CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL					
Fecha de elaboración	AGOSTO DE 2026				
Responsable	Ing. DAVID GILBERTO PALACIOS OROZCO JUAN CARLOS VERA CAMARGO IVÁN DARIO LEÓN ESPINOSA JUAN SEBASTIÁN CORDERO VÁSQUEZ OSCAR GIOVANNY SÁNCHEZ CONTRERAS (E)				
Cargo	Secretario De Infraestructura Y Obra Pública Secretario De Desarrollo Económico Y Medio Ambiente Secretario De Desarrollo Institucional Secretario De Gobierno Y Convivencia Ciudadana Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial				
Dependencia	Secretaria De Desarrollo Económico Y Medio Ambiente Secretaria De Infraestructura Y Obra Pública Secretaria De Desarrollo Institucional Secretaria De Gobierno Y Convivencia Ciudadana Secretaría De Planeación Y Desarrollo Territorial				
Modalidad de selección	Selección Abreviada – Subasta Inversa				
Tipología contractual	Suministro				
Tipo de Gasto	**Inversión**	X	**Funcionamiento**		
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL					
Eje	Eje 1. ambiente, conectividad y ordenamiento y servicios públicos. Eje 2. Seguridad Convivencia y Participación Ciudadana Eje 3. Progreso y Desarrollo Económico				
Programa	• Es el tiempo del Mejoramiento de vial • Ecosistema Inteligente de seguridad y convivencia • Desarrollo Rural Innovador, Sostenible e Inclusivo- DERURIS • Programa Avanzado de Gestión Territorial Inteligente (PRAGETI)				
Subprograma	• Es tiempo del Mejoramiento y Mantenimiento Vial • Seguridad Inteligente • Transformación Digital Del Campo • Sistemas De Información Y Datos Para La Toma De Decisiones				
Meta de producto	54: Intervenir anualmente con mantenimiento 113 kilómetros de vías rurales 80: Garantizar el cumplimiento al 100% del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) buscando el fortalecimiento de acciones de prevención, atención y respuesta en todo el territorio y en entornos educativos 140: Establecer 4 planes de acompañamiento integral, caracterización, sistematización y generación de capacidades e instancias de				

	participación a productores agrícolas y pecuarios con enfoque territorial para promover sistemas productivos sostenibles 17: Garantizar el sistema de información y el proceso de encuestas del sisben al 100%
Código BPIN	2024257990007 2024257990011 2024257990018 2024257990003

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (...)"*

Que el artículo 209 ibidem prevé que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".* En atención a lo anterior, el Municipio de Tenjo elaboró y adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 *"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO".*

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 *"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO".* se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de los mismos.

Que los procesos de contratación que adelantan las entidades territoriales del orden municipal se encuentran reglamentados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

El Municipio de Tenjo cuenta con un banco de maquinaria y vehiculos destinados a la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial rural, conformado por maquinaria amarilla, volquetas, camionetas y demás

equipos de apoyo requeridos para el transporte de personal, materiales, herramientas y maquinaria menor, así como para la atención de emergencias y puntos críticos en las diferentes veredas del municipio.

La operación permanente de estos vehículos se desarrolla sobre una red vial conformada, en su mayoría, por vías en afirmado, las cuales presentan condiciones de alta abrasión, material suelto, pendientes pronunciadas, presencia de baches, humedad, escorrentías y superficies irregulares, factores que generan un desgaste acelerado de las llantas y reducen significativamente su vida útil en comparación con la circulación sobre vías pavimentadas.

Pues, el municipio de Tenjo cuenta con 15 veredas, las cuales representan una longitud vial total de 156 km compuestos por red terciaria y secundaria, de las cuales Tenjo cuenta en la zona rural con 113.559 km de malla vial terciaria de los cuales el 9.41% se encuentra asfaltada, el 7.13% en placa huellas y el otro 81.81% en afirmado.

Es decir que se debe realizar mantenimiento rutinario y periódico a una longitud de 113.559 kilómetros de vías, de los cuales 100.05 kilómetros en afirmado, buscando garantizar la adecuada movilidad de la población, toda vez que estos corredores viales representan el fundamento económico del territorio, siendo sustento para el transporte de productos agrícolas e insumos para la comunidad en general y siendo foco de desarrollo para el municipio de Tenjo, al establecerse como vinculo de comunicación entre el sector rural y el casco urbano municipal, así como la interacción con las vías departamentales e inclusive nacionales como es el caso de la Autopista Medellín.

En su **CAPITULO II EJE 1. AMBIENTE, CONECTIVIDAD Y ORDENAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS,** ARTICULO 16 ADÓPTESE EL EJE I y en su **ARTÍCULO 17 OBJETIVO,** Lograr un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Tenjo, mediante la implementación efectiva de estrategias y políticas que promuevan la conservación de los recursos hídricos, la sensibilización ambiental, la optimización del ordenamiento territorial, la mejora de los servicios públicos domiciliarios, la seguridad vial, la movilidad sostenible y la innovación en soluciones habitacionales, asegurando la participación comunitaria, el bienestar general y el desarrollo sostenible del territorio para el año 2027.

En su **ARTÍCULO 20 ESTRUCTURA BASE DEL EJE:** Adóptese como estructura base del Eje I **AMBIENTE, CONECTIVIDAD Y ORDENAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**, donde se encuentra el **PROGRAMA** "Es el tiempo del mejoramiento vial" **y el SUBPROGRAMA** "Es tiempo del Mejoramiento y Mantenimiento Vial"
Metas de producto:

54: Intervenir anualmente con mantenimiento 113 kilómetros de vías rurales

Proyecto: 2024257990007 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

De igual forma nos permite adelantar mantenimientos puntuales en puntos críticos en épocas de lluvias o de invierno y realizar el mantenimiento rutinario en época seca o de verano.

Durante las vigencias 2024 y 2025, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública intervino aproximadamente 258,223 kilómetros de vías rurales, mediante actividades de suministro y transporte de material granular tipo B-200, asfaltita y rajón, conformación de rasante, compactación y manejo de aguas superficiales. La ejecución de estas labores exige la movilización constante de los vehículos y maquinaria hacia las quince (15) veredas del municipio, realizando múltiples recorridos diarios para el transporte de materiales, personal operativo y equipos, lo cual incrementa considerablemente el desgaste de los sistemas de rodamiento.

Las actividades ejecutadas correspondieron a labores de mantenimiento vial rutinario y periódico sobre vías rurales existentes, orientadas a recuperar las condiciones de servicio de la rasante, mejorar el drenaje superficial y garantizar la movilidad de los usuarios.

Las intervenciones se realizaron en las siguientes veredas:

- La Punta
- Carrasquilla
- El Estanco
- Chitasugá
- Churuguaco
- Chucua
- Santa Cruz
- El Chacal
- Jacalito
- Martín y Espino
- Guangatá
- Poveda 1
- Poveda 2
- Juaica
- Chince

Las labores de mantenimiento vial comprendieron principalmente las siguientes actividades:

Suministro, extensión y compactación de material granular tipo B-200
Se realizó el suministro, transporte, extensión, conformación y compactación de material granular tipo B-200 en los camellones de las diferentes veredas que presentaban deformaciones superficiales, baches y deterioro general de la superficie. Esta actividad permitió restablecer las condiciones geométricas de la vía y mejorar su capacidad portante.
Suministro e instalación de asfaltita
En los sectores que requerían estabilización adicional de la superficie de rodadura se efectuó el suministro, extensión y compactación de asfaltita, material que contribuye a mejorar la cohesión superficial especialmente en vías con pendientes pronunciadas, disminuir la generación de material particulado priorizando las zonas escolares y optimizar las condiciones de transitabilidad de las vías rurales en las veredas del municipio.

Suministro e instalación de rajón

En tramos con presencia de humedad, pérdida de banca y tramos críticos por la presencia de baches profundos, se instaló material tipo rajón con el fin de mejorar la estabilidad de la estructura vial, facilitar el drenaje interno y proporcionar una base resistente para la posterior conformación de la superficie de rodadura.
Conformación de rasante
Se ejecutaron actividades de perfilado y conformación de la rasante con maquinaria amarilla, recuperando las pendientes longitudinales y transversales necesarias para garantizar una adecuada evacuación de las aguas superficiales y mejorar las condiciones de circulación vehicular.
Manejo de aguas superficiales
Con el fin de preservar la estabilidad de las vías intervenidas, se realizaron labores de manejo de aguas mediante la conformación de bombeo y peralte hacia las cunetas laterales, permitiendo la adecuada conducción de las escorrentías y reduciendo los procesos de erosión y deterioro prematuro de la estructura vial.

Vigencia 2024

Durante la vigencia del 2024 ocurrió el empalme de la antigua administración y la actual, consecuencia de la cual no se realizó un registro especifico por vereda de los kilómetros que se intervinieron durante el año, no obstante durante este año, se realizaron las actividades de mantenimiento periódico en las 15 veredas del municipio de Tenjo, las cuales si bien tuvieron un retraso durante el primer semestre del año, durante el segundo semestre se trabajó de manera exhaustiva para suplir lo corrido del año y lograr cumplir los **113 kilómetros anuales** que se tienen previstos.

Vigencia 2025

Vereda	Kilómetros intervenidos (km)
La Punta	11,98
Carrasquilla	29,16
El Estanco	2,44
Chitasugá	6,68
Churuguaco	9,07
Chucua	3,73
Santa Cruz	12,18
El Chacal	10,45
Jacalito	11,4
Martín y Espino	5,7
Guangatá	13,85
Poveda 1	12,26
Poveda 2	13,14
Juaica	1,033
Chince	2,15
TOTAL 2025	**145,223 km**

Las actividades de mantenimiento vial desarrolladas durante las vigencias 2024 y 2025 permitieron mejorar significativamente las condiciones de movilidad en el sector rural del municipio, optimizando la conectividad entre veredas, facilitando el transporte de productos agrícolas, mejorando el acceso de la población a servicios esenciales y reduciendo los riesgos asociados al deterioro de la infraestructura vial.

Asimismo, la implementación de material granular B-200, asfaltita y rajón, complementada con la conformación de la rasante y el adecuado manejo de aguas superficiales mediante bombeo hacia cunetas, contribuyó a incrementar la vida útil de las vías intervenidas y a disminuir la recurrencia de afectaciones ocasionadas por las condiciones climáticas y el tránsito vehicular.

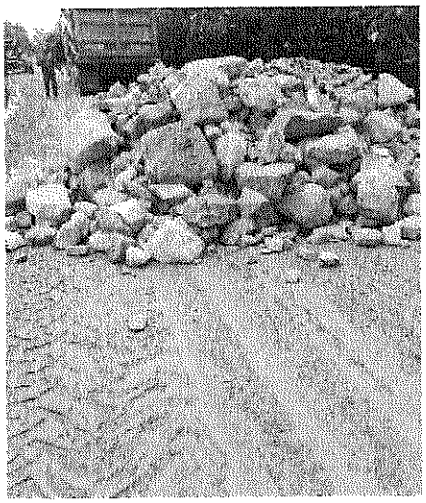
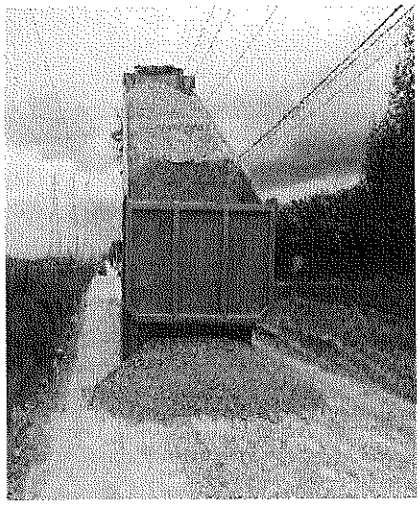
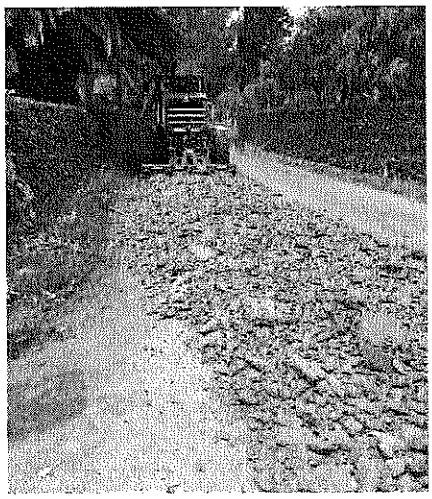
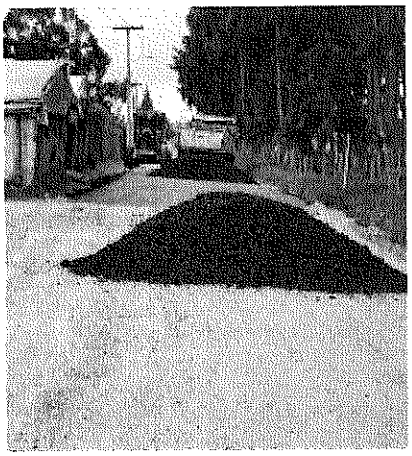
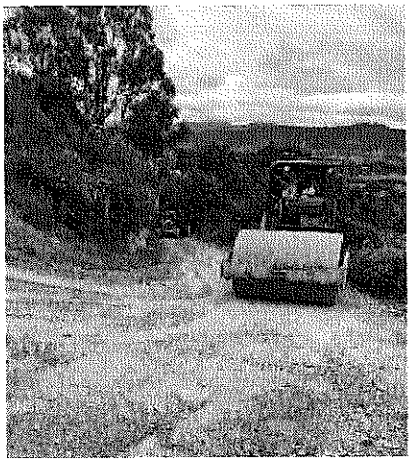


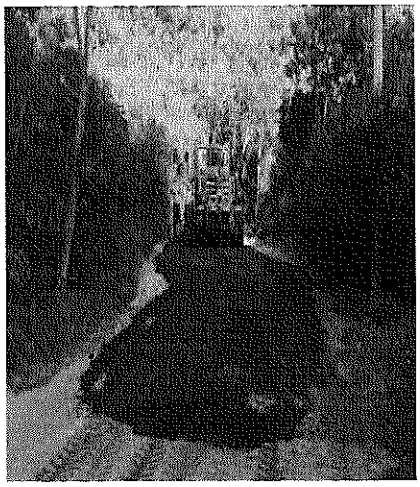
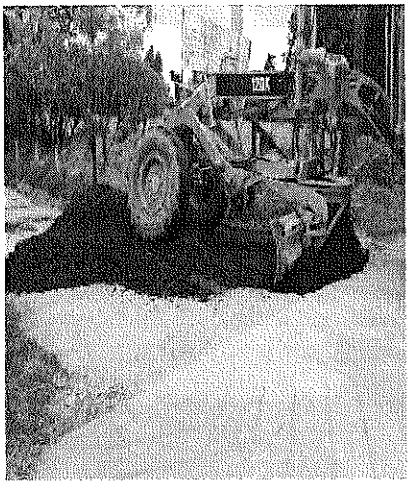

En el marco de estas intervenciones, durante la vigencia 2024 se ejecutaron actividades de mantenimiento vial sobre una longitud aproximada de 113 kilómetros, mientras que para la vigencia 2025 se realizaron intervenciones sobre 145,223 kilómetros, alcanzando un total acumulado de 258,223 kilómetros de vías rurales intervenidas durante las dos vigencias.

Las actividades ejecutadas estuvieron orientadas a la recuperación de la estructura vial existente, mediante labores de suministro, transporte, instalación, extendido y compactación de materiales destinados a mejorar las condiciones de la superficie de rodadura. Entre las principales actividades desarrolladas se encuentran la aplicación de material granular tipo B-200, instalación de asfaltita y rajón en sectores que requerían estabilización y mejoramiento estructural, así como la conformación de la rasante y adecuación de las condiciones geométricas de las vías.

Adicionalmente, la atención de emergencias ocasionadas por temporadas de lluvias, pérdida de banca, deterioro de la superficie de rodadura y demás afectaciones de la infraestructura vial requiere la disponibilidad inmediata de los vehículos y maquinaria, siendo indispensable que estos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad para garantizar una respuesta oportuna.

En este contexto, las llantas constituyen un elemento esencial para la operación segura y eficiente de los vehículos y equipos del banco de maquinaria, toda vez que inciden directamente en la capacidad de tracción, estabilidad, frenado y maniobrabilidad sobre terrenos destapados, húmedos o con pendientes, minimizando el riesgo de accidentes, retrasos en la ejecución de las actividades y daños en otros componentes mecánicos.

Por lo anterior, el suministro oportuno de llantas resulta necesario para garantizar la continuidad de las labores de mantenimiento vial rural, el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal **"Es el Tiempo de Tenjo 2024-2027"**, correspondiente a intervenir anualmente 113 kilómetros de vías rurales, así como asegurar la adecuada prestación del servicio, la conservación de la infraestructura vial y la movilidad de las comunidades rurales del municipio.

En consecuencia, el suministro de llantas no constituye un gasto de funcionamiento ordinario, sino una necesidad operativa indispensable para mantener la disponibilidad del banco de maquinaria y de los vehículos de apoyo, permitiendo atender de manera eficiente las actividades programadas de mantenimiento preventivo, correctivo y la atención de emergencias que se presentan en la red vial rural del municipio de Tenjo.

EL municipio cuenta con un banco de maquinaria y vehículos, para realizar los mantenimientos viales:

Tipo de Maquinaria	Referencia	Modelo
Motoniveladora	Galion 830B	1997
Motoniveladora	NEW HOLLAND	2025
Vibro compactador	Case SV208	2006
Camión	NISSAN DOBLE CABINA CABSTAR NT 400 PLACA OSD457	
Motoniveladora	Caterpillar 120k	2012
Volqueta	Chevrolet FVR ODR620	2014
Retroexcavadora	New Holland B115B	2011
vibro compactador	Weykor AW1070	2017
Remolque Cama Baja	S49700	2015
MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R	AVQ36E	2016


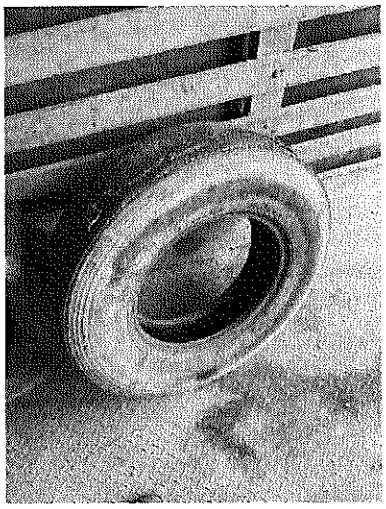
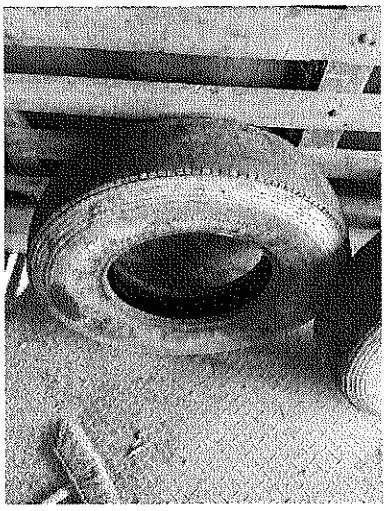

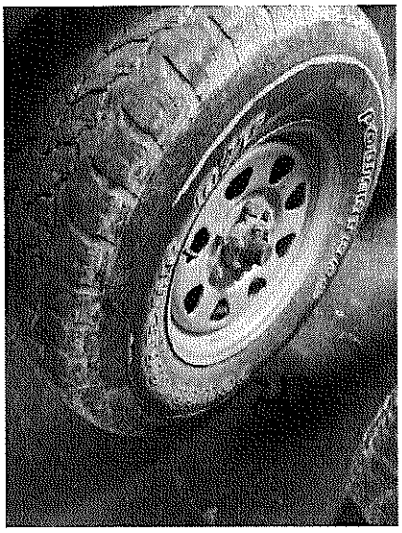
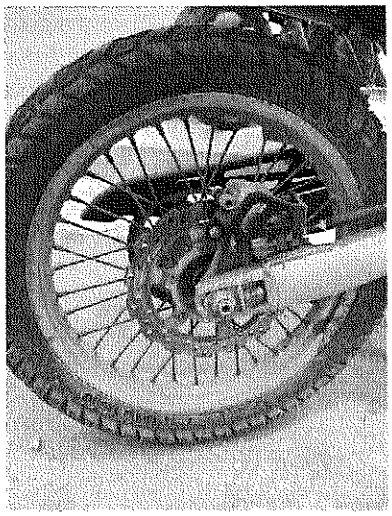

Por tal motivo se requiere el suministro de llantas y neumáticos para las maquinaria y vehículos asignados a esta secretaria. Para desarrollar los diferentes programas de mantenimiento correspondientes a la meta mencionada, demandan una continua ejecución de actividades operativas en pro del cumplimiento de las metas y con el fin de preservar la infraestructura municipal, factor que presupone un consumo de materiales, disposición de equipos y desgaste de herramienta necesarios.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Así mismo, El Municipio de Tenjo cuenta con un parque automotor que presta sus servicios a las Estaciones de Policía, Ejército y demás programas con relación a la seguridad del municipio, del cual se requiere vehículos de acompañamiento de diferentes entes como son Fiscalía, CTI y Sijin entre ellos se encuentra, vehículos de apoyo en seguridad del Municipio de Tenjo en base al programa **Ecosistema Inteligente de seguridad y convivencia** en su meta: **"80: Garantizar el cumplimiento al 100% del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) buscando el fortalecimiento de acciones de prevención, atención y respuesta en todo el territorio y en entornos educativos "**, y se cuenta con el proyecto:

Proyecto: 2024257990011 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

Razón por la cual es deber de la administración municipal brindar el apoyo y las herramientas necesarias a la Policía Nacional para que puedan prestar un servicio inmediato y oportuno para atender las urgencias que se presenten dentro de la jurisdicción, así como disponer de los medios necesarios para el desarrollo de su labor preventiva en pro de la seguridad de la comunidad Tenjana, se hace referencia continuación y que son objeto del presente proceso:

La seguridad ciudadana en el Municipio de Tenjo es un pilar fundamental para el desarrollo social y económico de la comunidad. Una adecuada percepción y garantía de seguridad favorece la confianza de los habitantes, impulsa la inversión, mejora la calidad de vida y fortalece el tejido social. Para garantizar este derecho esencial, la Estación de Policía requiere de una movilidad constante, oportuna y eficiente que le permita reaccionar de manera inmediata ante los requerimientos de la población y realizar patrullajes preventivos tanto en el casco urbano como en las extensas zonas rurales del municipio.

Esta capacidad de respuesta efectiva depende de la disponibilidad y óptimo estado de los vehículos oficiales, los cuales deben transitar diariamente por diferentes tipos de vías, muchas de ellas en condiciones adversas y con topografías complejas. La movilidad policial no solo es crucial para atender situaciones de emergencia, sino también para disuadir la ocurrencia de delitos, fortalecer la presencia institucional y mantener el orden público en todas las veredas y sectores del territorio. Así, el aseguramiento de recursos para el mantenimiento y renovación del parque automotor, especialmente en lo que respecta a elementos esenciales como las llantas, es indispensable para el cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Fuerza Pública en Tenjo.

El Municipio de Tenjo cuenta con una extensión territorial dividida significativamente en un sector urbano y una amplia zona rural compuesta por sus diferentes veredas (tales como Poveda II, Jacalito, Chince, Martin Espino entre otras).

Las dinámicas de vigilancia y control exigen que los vehículos oficiales (motos y camionetas de la Policía Nacional) transiten de manera diaria y permanente por vías secundarias, terciarias y caminos de herradura de la zona rural. Estas vías, por su topografía y condiciones de terreno no pavimentado (recebo, piedra y lodo en épocas de lluvias), generan un desgaste acelerado y severo en las bandas de rodadura y la estructura de las llantas del parque automotor.

El uso continuo en estas condiciones geográficas específicas produce:

- Pérdida prematura de adherencia y tracción, arriesgando la vida de los uniformados.
- Inmovilidad de los cuadrantes rurales por fallas técnicas (pinchaduras o roturas de llantas).
- Disminución en la capacidad de respuesta oportuna ante delitos, contravenciones o llamados de auxilio en las zonas periféricas del municipio.

Por consiguiente, la adquisición de llantas nuevas con especificaciones técnicas adecuadas para terreno mixto o rural constituye una necesidad fundamental para asegurar la capacidad operativa de la Fuerza Pública en la protección de los bienes y la vida de las y los habitantes de Tenjo. Además, la selección de llantas que respondan a las exigencias de las vías secundarias, terciarias y caminos de herradura, caracterizadas por superficies de recebo, piedra y lodo, es esencial para evitar la pérdida prematura de adherencia y tracción, reducir el riesgo de inmovilización por pinchaduras o roturas, y garantizar una respuesta oportuna ante emergencias y situaciones de seguridad. El mantenimiento preventivo y la renovación periódica del parque automotor, especialmente en lo que respecta a las llantas, contribuyen a fortalecer la presencia institucional de la Policía Nacional en todas las veredas y sectores del municipio, disuadiendo la ocurrencia de delitos y consolidando el orden público. De este modo, invertir en llantas apropiadas no solo responde a una necesidad operativa, sino que también es una estrategia clave para mejorar la percepción de seguridad, promover el desarrollo social y económico, y cumplir con la misión constitucional y legal de la Fuerza Pública en Tenjo.

VEHÍCULOS

- TOYOTA HILUX PLACA ODT 238 MODELO 2015 CC 2494
- CAMIONETA CHEVROLET D-MAX PLACA ODT 455 MODELO 2020 CC 2500
- CAMIONETA CHEVROLET D-MAX PLACA ODT 456 MODELO 2020 CC 2500
- CAMIONETA CHEVROLET COLORADO PLACA ODT 614
- CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA OSM 757
- MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R 2018 PLACA QXP45E
- MOTOCICLETA HONDA XRE 300 2022 PLACA BZT33G
- MOTOCICLETA HONDA XRE 300 2023 PLACA BZT44G
- MOTOCICLETA HONDA XRE 300 2023 PLACA RKW75G
- MOTOCICLETA HONDA XRE 300 2023 PLACA RKW 75G
- MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 PLACA RRF79D
- MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 PLACA RRF72D
- MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 PLACA RRF81D
- MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 PLACA RRF08C
- CAMIONETA FORD RANGER LYP153

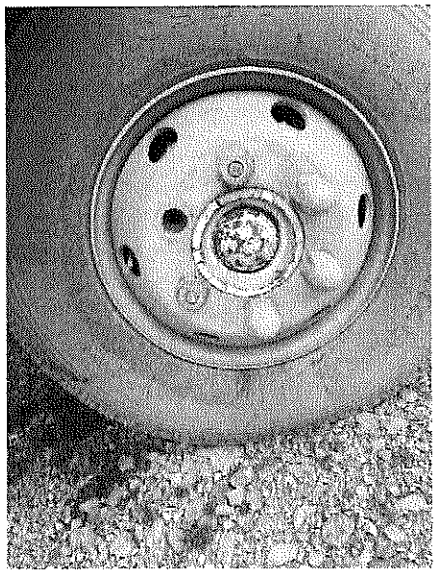

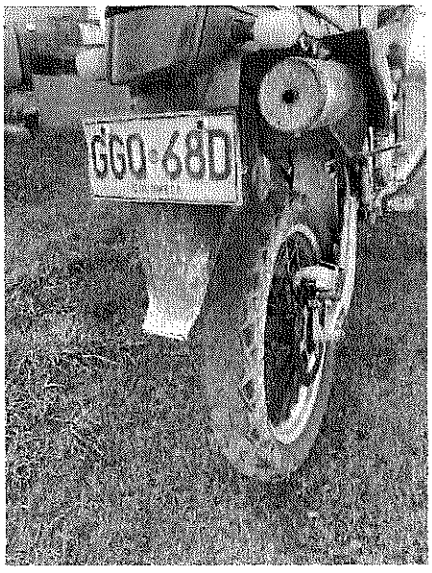

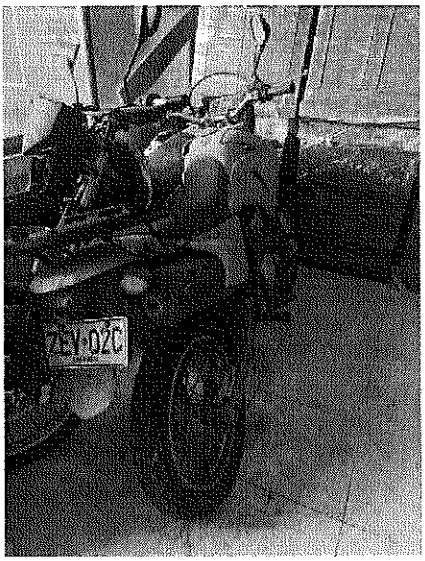

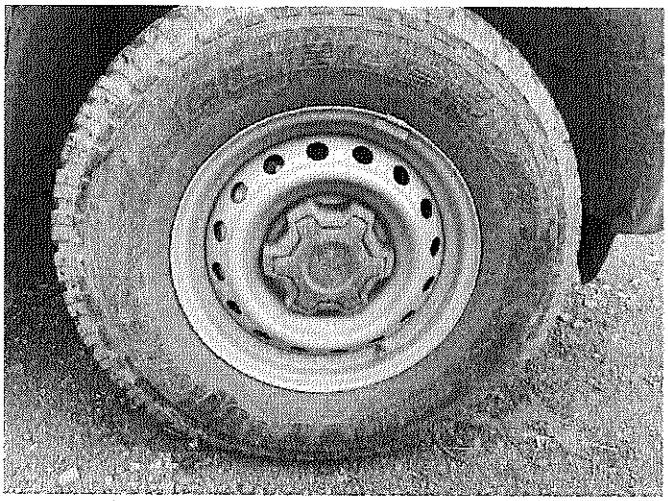



SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente cuenta con el programa de **Desarrollo Rural Innovador, Sostenible e Inclusivo- DERURIS** con el fin de fomentar un incremento del 50% en la productividad y comercialización sostenible de los productos de Tenjo, mediante el fortalecimiento de capacidades de mujeres rurales, productores agrícolas y pecuarios. asistir técnicamente, realizando visitas técnicas y acompañamiento en los diferentes proyectos que tiene la secretaria para los productores del Municipio; en su meta **"140: Establecer 4 planes de acompañamiento integral, caracterización, sistematización y generación de capacidades e instancias de participación a productores agrícolas y pecuarios con enfoque territorial para promover sistemas productivos sostenibles"**

SE CUENTA CON EL PROYECTO:

Proyecto: 2024257990018 TRANSFROMACION DIGITAL DEL CAMPO EN EL MUNICIPIO DE TENJO

En el marco general de sus funciones, procedimientos y procesos, la secretaría requiere que los vehículos y maquinaria agrícola, cuenten con un óptimo desempeño, asi las cosas se hace necesaria la compra de llantas, teniendo en cuenta que en lo corrido de la vigencia se han realizado 161 horas de maquinaria agrícola, con intervención de 67 hectáreas con tractor, atención a productores con más de 350 visitas a productores agropecuarios. Estas atenciones se prestan predio a predio, por tal razón, es indispensable que los vehículos cuenten con un tenido de llantas apto para recorridos, vistitas y las demás actividades que se requieran.

se hace referencia los vehículos, maquinaria y equipos para prestar los servicios y por tal motivo se requiere el suministro de llantas, neumáticos y protectores de este parque automotor como son las maquinaria, vehículos, motocicletas a cargo de la secretaria:

VEHÍCULOS

- TRACTOR NEW HOLLAND TL 90
- TRACTOR NEW HOLLAND T50-50
- TRACTOR KUBOTA M9-540
- RETROEXCAVADORA JCB 3CX
- MOTOCICLETA YAMAHA YBR-125E PLACA GGQ 64D 2014
- MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 LBE69G

- MOTOCICLETA KAWASAKI KLX 150 PLACA GGQ65D 2013
- MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO PLACA OUE97C 2012
- MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO PLACA PUJ10D 2015
- CHIPEADORA DE 6 PULG CH611H - 1,1 L DIESEL KUBOTA
- SILO PACK IDEAGRO J-401
- ARADO DE CINCEL MONTANA

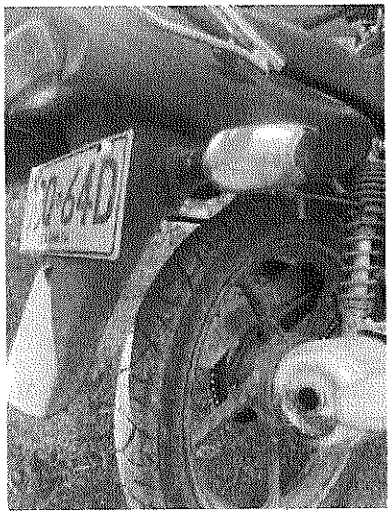



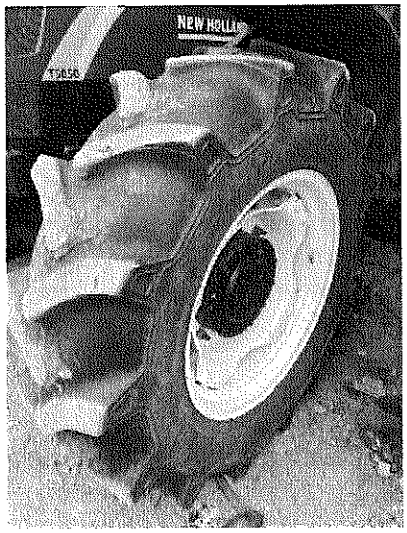

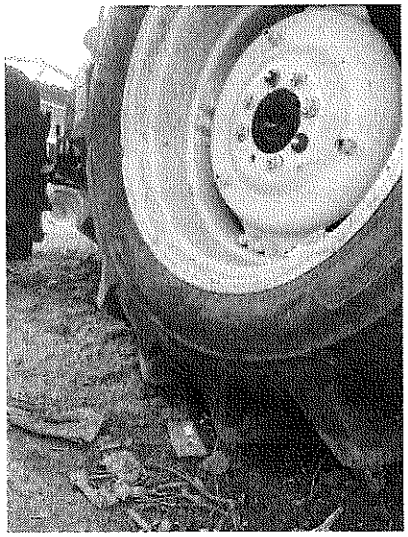

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El parque automotor adscrito a la Secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio de Tenjo presta sus servicios a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, se lleva seguimiento a los proyectos que desarrolla cada una de las secretarías trasladando a los funcionarios a las diferentes veredas y lugares en donde se llevan a cabo el desarrollo de los proyectos, en ocasiones al Distrito Capital y municipios cercanos en la ejecución de visitas de todo tipo, entrega de documentación, entre otros, en ejercicio de las actividades que viene a desarrollar la entidad garantizando la realización de la

programación de las diferentes dependencias de la Administración, por esta razón es necesario realizar la adquisición de llantas, neumáticos y protectores a cada uno de los vehículos para mantenerlos funcionando correctamente, vehículos adscritos a la secretaria de Desarrollo Institucional descritos a continuación:

- OSM 065 – CAMIONETA TOYOTA RUNNER – 2007.
- LYP 152 – CAMIONETA TOYOTA PRADO TX – 2025.
- ODT 590 – CAMINONETA RENAULT ALASKAN – 2023
- TVD36G – MOTO YAMAHA FZN250-A – 2023

De igual forma desde la misionalidad de esta Secretaría se realiza el apoyo en el mantenimiento del vehículo perteneciente a la Secretaría de Gobierno quienes prestan servicios propios a la comunidad desde las comisarías de familias y el área de gestión del riesgo.

- ODR 524 – PANEL VOLKSWAGEN – 2013
- ODT 238 – CAMIONETA TOYOTA HILUX – 2015

Sin perjuicio de lo anterior, y dado al alto volumen de servicios sociales prestados por la Secretaría de Protección Social

- OSD 447 – CAMIONETA – NISSAN – 2012
- OCK 781 – BUS HYUNDAI – 2013

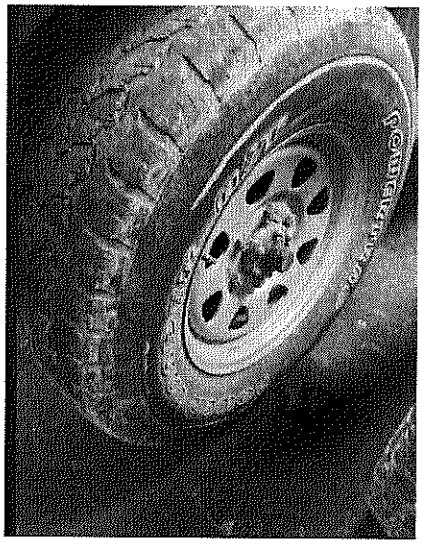

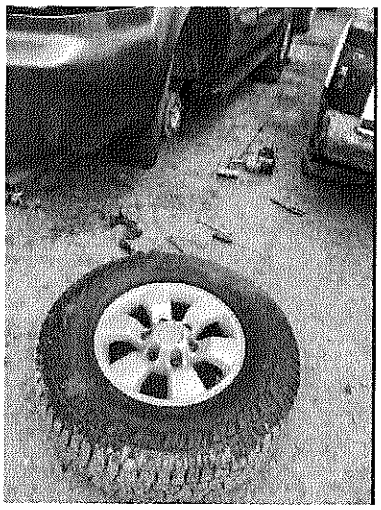

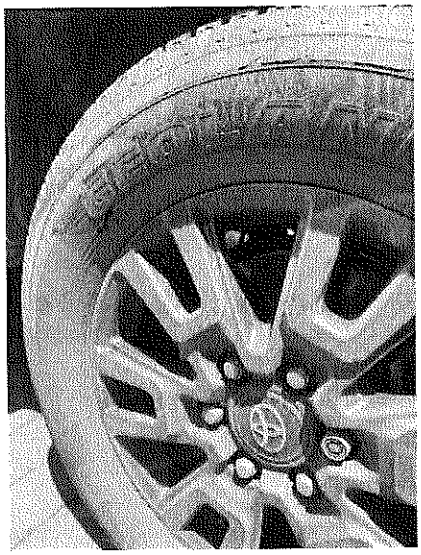

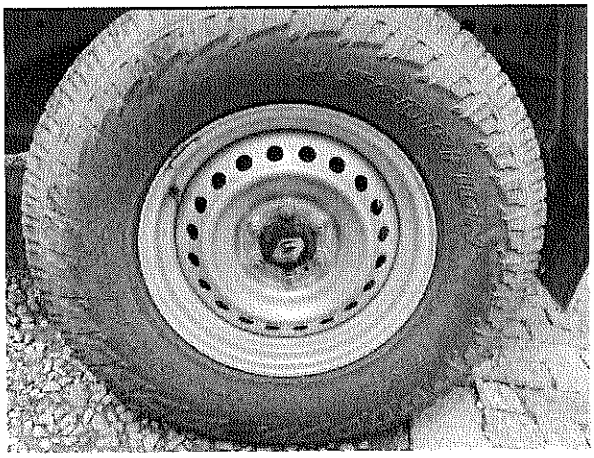

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

La Secretaría de **PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL cuenta** con el **Programa Avanzado de Gestión Territorial Inteligente (PRAGETI)**, con el fin de Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN, realizando visitas, en su meta **"17: Garantizar el sistema de información y el proceso de encuestas del Sisbén al 100%"**

SE CUENTA CON EL PROYECTO:

Proyecto: 2024257990003 FORTALECIMIENTO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

- TOYOTA FORTUNER PLACA OSM 067 MODELO 2011 CC 4000

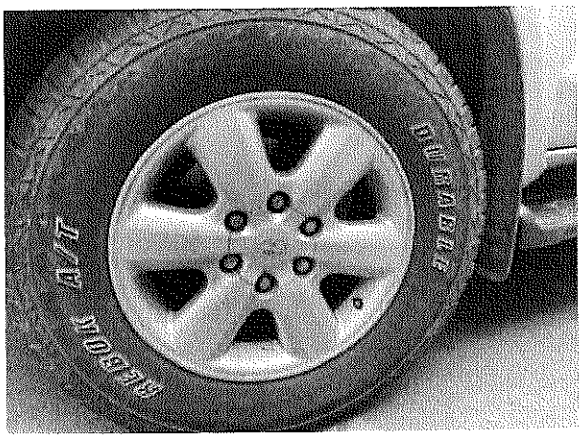

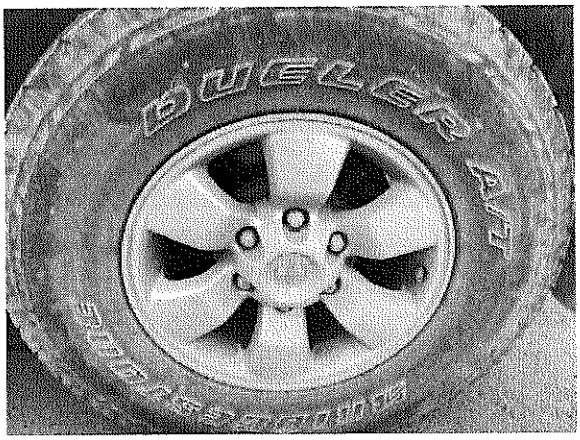

El desarrollo de los diferentes programas de mantenimiento correspondientes a la meta mencionada, demandan una continua ejecución de actividades operativas en pro del cumplimiento de las metas y con el fin de preservar la infraestructura municipal, factor que presupone un consumo de materiales, disposición de equipos y desgaste de herramienta necesarios.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, la Administración Municipal ve la necesidad y la importancia de contratar el **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TENJO - CUNDINAMARCA,"**. para poder cumplimiento a necesidades relacionadas con las metas y programas del Sector "Vías y Transporte".

De acuerdo al plan de desarrollo ***AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO*** acuerdo municipal No. 004 de 2024 del 30 de mayo del 2024 en su **CAPITULO I, ARTÍCULO 15: ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE DESARROLLO:**

Eje 1. ambiente, conectividad y ordenamiento y servicios públicos.
Eje 2. Seguridad convivencia y participación comunitaria
Eje 3. Progreso y desarrollo económico.
Eje 4. Transformación social.
Eje 5. Innovación y nueva gestión pública.

La presente contratación se enmarca en lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.1 Pliegos de condiciones. Del Decreto 1082 de 2015, DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES además 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa en selecciones abreviadas.

Que en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que se van a adquirir, la modalidad de selección a utilizar será la **Selección Abreviada** para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El fundamento jurídico de esta modalidad se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

Valga recordar que el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Objeto Contractual

ADQUISICIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TENJO - CUNDINAMARCA,"

Estudio del Sector

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tenjo debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos.

Para esto se adelantó documento de análisis del sector el cual se anexa

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Que el proyecto **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TENJO - CUNDINAMARCA,""**, requiere dar cumplimiento a especificaciones técnicas y descripción de los materiales a suministrar.

En el **ANEXO No 1.** del presente documento se presentan las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para dicho proceso.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:

Se deberá diligenciar **FICHA TÉCNICA** en el formato establecido con los elementos ofertados para cada uno de los productos relacionados, a continuación:

VEHÍCULO O MAQUINARIA	MARCA VEHICULO	PLACA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES
CAMIONETA	NISSAN FRONTIER NP300	OSD448	265/70 R 16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 112 T PARA TROCHA 60% Y ASFALTO 40%. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMIONETA	CAMIONETA FORD RANGER	LYP 153	285/75 R16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 122 R PARA TROCHA Y ASFALTO. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMION DOBLECABINA	NISSAN CABSTAR NT400	OSD457	7.00 - 16	LLANTA DIRECCIONAL DE 10 LONAS CON INDICES DE VELOCIDAD Y CARGA 113/112 L PARA TERRENOS ASFALTADOS Y NO ASFALTADOS. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMION DOBLECABINA	NISSAN CABSTAR NT400	OSD457	7.00 - 16	LLANTA DE TRACCION DE 10 LONAS CON INDICES DE VELOCIDAD Y CARGA 113/112 L PARA TERRENOS ASFALTADOS Y NO ASFALTADOS MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
VOLQUETA	CHEVROLET FVR	ODR620	295/80 R 22.5 18 PR	LLANTAS DIRECCIONAL MIXTA 18 LONAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: INDICE DE CARGA 152/148 L (3550/3150 KGS) . PARA SER UTILIZADAS EN TERRENOS PAVIMENTADOS Y DESTAPADO O RURALES. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
VOLQUETA	CHEVROLET FVR	ODR620	295/80 R 22.5 18 PR	LLANTAS TRACCION MIXTA 18 LONAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: INDICE DE CARGA 152/148 L (3550/3150 KGS). PARA SER UTILIZADAS EN TERRENOS PAVIMENTADOS Y DESTAPADO O RURALES. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	KAWASAKI KLX 250	GGQ66D	4,10 - 18 (120/80-18)	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 58 **R**, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.

MOTOCICLETA	KAWASAKI KLX 250	GGQ66D	2,75 - 21 (80/90-21)	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CIUDAD Y CARRETERA CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD **48 R**, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	KAWASAKI KLX 250	GGQ68D	4,10 - 18 (120/80-18)	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 58 **R**,, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	KAWASAKI KLX 250	GGQ68D	2,75 - 21 (80/90-21)	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CIUDAD Y CARRETERA CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 48 **R**,, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	YAMAHA XT 660R	AVQ36E	120/90-17	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 64T, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	YAMAHA XT 660R	AVQ36E	90/90-21	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 54 T, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120K	N.A	14.00 - 24	LLANTAS TIPO G-2 SELLOMATIC PARA TRABAJO PESADO DE 16 LONAS, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MINIMAS: CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3650 KILOS, PRESIÓN 51PSI, ANCHO DE SECCIÓN DE 370 MM, DIÁMETRO EXTERNO 1330 MM, PROFUNDIDAD DE LABRADO DE 25 MM. ESTRUCTURA DIAGONAL, RESISTENTES A CORTES E IMPACTOS. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND	N.A	14.00 - 24	LLANTAS TIPO G-2 SELLOMATIC PARA TRABAJO PESADO DE 16 LONAS, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MINIMAS: CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3650 KILOS, PRESIÓN 51PSI, ANCHO DE SECCIÓN DE 370 MM, DIÁMETRO EXTERNO 1330 MM, PROFUNDIDAD DE LABRADO DE 25 MM. ESTRUCTURA DIAGONAL, RESISTENTES A CORTES E IMPACTOS. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND	N.A	NEUMÁTICO 14,00-24	NEUMÁTICO 14.00-24
REMOLQUE	CAMABAJA	S49700	9.5 R 17.5	LLANTAS TRACCION CON INDICES DE 129/127 L MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMIONETA	TOYOTA FORTUNER	OSM067	265/70 R 16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 112 T PARA TROCHA 60% Y ASFALTO 40% . MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	SUZUKI GS 125	RJE12B	2.75 - 18	LLANTA CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 48 **R**,, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.

MOTOCICLETA	SUZUKI GS 125	RJE12B	90/90 - 18	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 57 P, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	OSM757	255/65 R17	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 110 H PARA TROCHA Y ASFALTO. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMIONETA	CHEVROLET DIMAX	ODT455	255/70 R 16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 111 T PARA TROCHA 60% Y ASFALTO 40%. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMIONETA	CHEVROLET DIMAX	ODT456	255/70 R 16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 111 T PARA TROCHA 60% Y ASFALTO 40%. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO	ODT614	255/70 R 16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 111 T PARA TROCHA 60% Y ASFALTO 40%. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	HONDA XR 125 BRIO	RKW76G	120/80-18	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 68 T, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	HONDA XR 125 BRIO	RKW76G	90/90-21	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 54 T, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	HONDA XR 125 BRIO	BZT44G	120/80-18	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 68 T, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	HONDA XR 125 BRIO	BZT44G	90/90-21	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 54 T, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	HONDA XR 125 BRIO	RKW65G	120/80-18	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 68 T, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	HONDA XR 125 BRIO	RKW65G	90/90-21	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 54 T, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMIONETA	CHEVROLET DIMAX	ODT545	255/70 R 16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 111 T PARA TROCHA 60% Y ASFALTO 40%. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	HONDA XR 125 BRIO	OUE97C	90/90 - 19	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 52 P, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.

MOTOCICLETA	HONDA XR 125 BRIO	OUE97C	110/90 - 17	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 60 P, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	HONDA XR 125 BRIO	PUJ10D	90/90 - 19	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 52 P, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	HONDA XR 125 BRIO	PUJ10D	110/90 - 17	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 60 P, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	YAMAHA YBR 125E	GGQ64D	3,00-18 (120/80-18)	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 68 T, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	YAMAHA YBR 125E	GGQ64D	2.75 - 18	LLANTA CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 48 **R**,, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	KAWASAKI KLX 150	GGQ65D	110/90-16	LLANTA CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 59 V, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	KAWASAKI KLX 150	GGQ65D	90/90 - 19	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 52 P, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	MOTO YAMAHA XTZ125	LBE69G	4,10-18 (120/80-18)	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 68 T, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	MOTO YAMAHA XTZ125	LBE69G	90/90-21	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 54 T, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
TRACTOR	TRACTOR KUBOTA M9-540	—	18,4-30	LLANTA DE 8 LONAS TIPO R-2 TACO NUMERO UNO PARA TRACTORES MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
TRACTOR	TRACTOR KUBOTA M9-540	—	14,9-24	LLANTA DE 8 LONAS TIPO R-2 TACO NUMERO UNO PARA TRACTORES MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMIONETA	TOYOTA RUNNER	OSM065	265/70 R 16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 112 T PARA TROCHA 60% Y ASFALTO 40%. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMIONETA	TOYOTA PRADO TX	LYP152	265/65 R18 114T	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 114 T PARA TROCHA 60% Y ASFALTO 40%. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMIONETA	CAMIONETA NISSAN	OSD447	255/70 R 16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 111 T PARA TROCHA 60% Y ASFALTO 40%. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.

CAMIONETA	CAMIONETA RENAULT ALASKAN	ODT590	255/70 R16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 111 T PARA TROCHA 60% Y ASFALTO 40%. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
PANEL MICROBUS	PANEL VOLKSWAGEN	ODR 524	215/65 R16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA **102 H** ANTIPINCHAZO. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX	ODT 238	255/70 R16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 111 T PARA TROCHA 60% Y ASFALTO 40%. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
BUS	HYUNDAI	OCK781	235/70 R16	LLANTAS CON INDICE DE VELOCIDAD Y CARGA 106 T PARA TROCHA 60% Y ASFALTO 40%. MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	MOTO YAMAHA FZN250-A	TVD36G	130/80-17M/C	LLANTA PARA USO TODO TERRENO, CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 71 **R**, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.
MOTOCICLETA	MOTO YAMAHA FZN250-A	TVD36G	100/80-17	LLANTA CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 58 S, MARCA DE LLANTAS CON MAS DE 25 AÑOS EN EL MERCADO COLOMBIANO CERTIFICADO POR LA SIC.

NOTA: PARA LA LLANTA REFERENCIA 7.00 – 16 SE ACEPTA CONSTRUCCIÓN CONVENCIONAL O RADIAL

Para la verificación del cumplimiento de las características de los materiales ofertados, deberá adjuntarse para cada uno de los elementos copia de las especificaciones técnicas.

El proponente deberá ejecutar el objeto del contrato ciñéndose a las condiciones y especificaciones técnicas generales y particulares anexas al presente estudio.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos.

A continuación, se presentan las acciones del proyecto que deben ser desarrolladas en el contrato:

- Suministro de materiales de características uniformes, según sea solicitado por la Entidad, con entrega en el Almacén Municipal de Tenjo. El contratista proveerá el transporte de los elementos desde bodega hasta el Municipio de Tenjo.
- El contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas de calidad presentadas en las fichas técnicas de los elementos a suministrar y garantizar el cumplimiento de las mismas.

Nota a tener en cuenta: Solo se relacionan los códigos a exigir hasta el tercer nivel.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir acta de iniciación del contrato.
3. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
4. Acatar las indicaciones que el secretario de infraestructura y obra pública le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. Así como asistir a las reuniones a que sea citado por parte de la alcaldía, a fin de tratar temas sobre la ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas incluida, el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la oficina y/o dependencia misional, en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar la entrega de los suministros con las características requeridas por el Municipio, según las cantidades, calidad y descripción contempladas en las especificaciones técnicas.
2. Mantener los precios ofertados por cada uno de los materiales durante la vigencia del contrato.
3. Garantizar el suministro de los materiales solicitados de manera oportuna, para lo cual se establece como plazo máximo de entrega de los pedidos parciales realizados dos (2) días hábiles después de efectuarse el requerimiento.
4. Reemplazar a sus expensas y entera satisfacción, sin costo alguno para el municipio, todos los materiales que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada de forma escrita y éste (el contratista) en un término no superior a tres (3) días hábiles efectuará la reposición de los materiales.
5. Entregar los materiales solicitados libres de cualquier tipo de gravamen que afecte el libre comercio. Los costos de transporte de material puesto en el acopio municipal correrán por cuenta del contratista.
6. Asumir todos los costos derivados de pruebas de calidad solicitadas por la supervisión del contrato.
7. Realizar la entrega de los bienes a suministrar en días hábiles y en horario laboral. Dichas entregas deberán ser realizadas en el sitio dispuesto por la supervisión del contrato y deberán ser informadas al almacén municipal.
8. Garantizar y presentar las especificaciones técnicas propias del material a suministrar.
9. Mantener durante la ejecución del contrato el personal y equipo mínimo propuesto, en caso de que requiera remplazar a alguno de ellos, deberá hacerlo por otros que cumplan con el mismo perfil, experiencia y especificaciones.
10. Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega de los materiales.
11. Informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

12. El contratista deberá aportar un reglamento técnico vigente al momento de la entrega junto con las exigencias de trazabilidad de los elementos a contratar.
13. Ejecutar las demás obligaciones y actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal
6. Elaborar y suscribir el acta de inicio y liquidación.
7. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El contrato tendrá plazo de ejecución **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca o donde lo designe el supervisor.

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y en general la Sección 3 - Garantías del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.1 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio		X	Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad de los bienes y equipos suministrados	X		Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
	Garantía técnica	X		Por el valor de cada elemento suministrado que cubra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el montaje y bien suministrado. *(Se acredita por carta compromiso.)*	Por un año contados de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X		
	Responsabilidad Civil Extracontractual		X		
	Otras		X		
Tomador	• Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.				
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista				

Supervisión e Interventoría

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

Considerando que los items y materiales objeto de la presente contratación, no se encuentran dentro de acuerdos y/o convenios Marco de precios vigentes, para tal efecto se realizó la respetiva consulta y verificación de catálogos y anexos técnicos que tengan injerencia sobre el suministro de llantas, neumáticos y protectores para el parque automotor y maquinaria pesada, de acuerdo con lo anterior no aplica esta metodologia de selección de precios y adquisición de los materiales

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020

Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026

Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP
02/02/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
02/02/2027

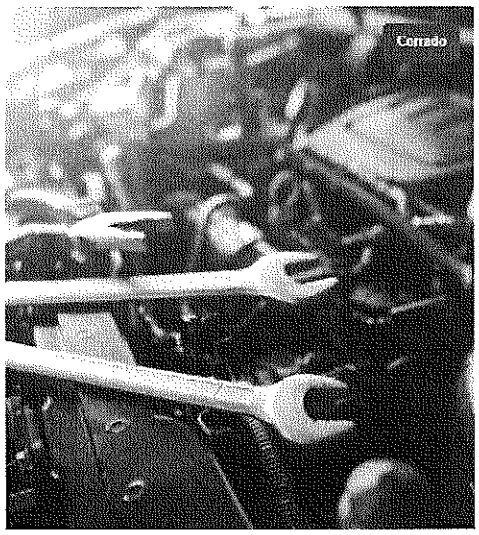

Mediante el Acuerdo Marco Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes (CCE-286-AMP-2020) las entidades estatales pueden Adquirir los servicios de mantenimiento y Autopartes en dos lotes

1) Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra y
2) Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterias, aceites y lubricantes) sin mano de obra.

Para efectos de la presente justificación analizaremos el Lote 2) dado que es el que aplicaría para cubrir la necesidad de la entidad, así las cosas, podemos ver que *El Lote 2 es por cobertura departamental (Ciudades Capitales)* como se refleja en la siguiente tabla:

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automóvil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA

Tabla 1 - tabla de cobertura de marcas por departamento, fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento

En la tabla 1 se puede evidenciar que se tiene la cobertura de las siguientes marcas correspondientes a los vehículos con los que cuenta la administración: CHEVROLET, YAMAHA, TOYOTA, FORD, HYUNDAI, VOLKSWAGEN, SUZUKY, sin embargo, no se evidencia la cobertura para las siguientes marcas que corresponden a vehículos, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y equipos con los que también cuenta la administración: NISSAN, KAWASAKI, HONDA, HINO; DEWALT, STIHL, NEW HOLLAND, JCB, MONTANA, HUSQVARNA, MERCEDES BENZ .

De igual forma se evidencia en el catálogo de productos que solo se tiene suministro para tipología de automóvil, camioneta, carga liviana, carga pesada y motocicletas mas no se tiene para maquinaria agrícola, equipos agrícolas, maquinaria amarilla y equipo pesado de igual forma no se encuentran los neumáticos y protectores para las llantas. Al igual que no contempla su instalación de las llantas.

- La referencia 14 – 00 – 24 llanta de motoniveladora no se encuentra en lo ofertado por el acuerdo marco

FICHA TÉCNICA	
Modelo	TG-09
Categoría	Neumático Industrial
Fabricante	Eurogrip
Vehículos - Uso	Motoniveladora, Firmes-Asfaltados
Medidas	14.00-24
Versión	TL 16PR
+ Stock en tránsito	0



- La referencia 14-9-24 llanta vibro compactador no se encuentra en lo ofertado por el acuerdo marco



MEDIDA	UTQG	VEL	CARGA	PROF BANDA	LONAS	ANCHO REAL DE BANDA	PRESIÓN MAX
14.00/24	TL		3650 kg	23.5	16		51 PSI

- La referencia 14,9 - 24 8 PR R-2 llanta NEW HOLLAND TL-90 compactador no se encuentra en lo ofertado por el acuerdo marco



Ficha técnica:
Modelo: QH651
Tipo: TT
Lonas: 8
Rin: W13
Ancho de sección: 378mm
Diámetro exterior: 1305 mm
Capacidad de carga: 1600 Kg

Detalle de productos

Referencia LLANTA 14.9 - 24 8PR R2 TT SECURITY

- La referencia 23,1 - 26 12 PR R-2 NEW HOLLAND TL-90 compactador no se encuentra en lo ofertado por el acuerdo marco

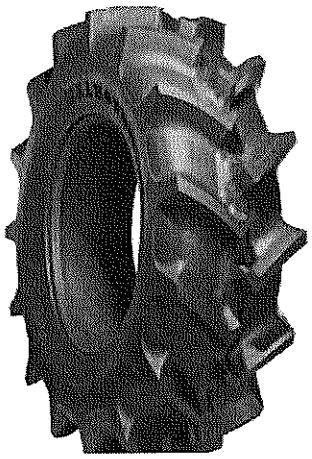

LLANTA 23.1 - 26 12PR R2 153A6/149A8 MRT333

Agotado S5.910.667

DESCRIPCIÓN

Neumático de eje de tracción para uso en cultivos con terrenos pantanosos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Modelo: MRT333

Marca: MRL

Ancho: 590 (mm)

Rin: 26 (in)

Carga máxima: 3650 (kg)

Velocidad máxima: 30 (km/h)

Peso: 420 (kg)

CARACTERÍSTICAS

- Tacos profundos especialmente diseñados para una mejor tracción en suelos mojados y húmedos.
- Diseño único de la banda de rodadura que minimiza la tasa de patinaje.
- Este diseño de orejeta es muy eficiente para transmitir potencia.
- El diseño de la banda de rodadura tiene propiedades de autolimpieza.

- La referencia 14-17.5 RETROEXCAVADORA JCB 3CX no se encuentra en lo ofertado por el acuerdo marco



14-17.5

Tipo de llanta: R-4

Lonas: 14

Diseño: IT323

Diámetro exterior (mm): 921

Ancho de sección (mm): 349

Rin (inch) : 10.50

- La referencia 19.5L – 24 RETROEXCAVADORA JCB 3CX no se encuentra en lo ofertado por el acuerdo marco

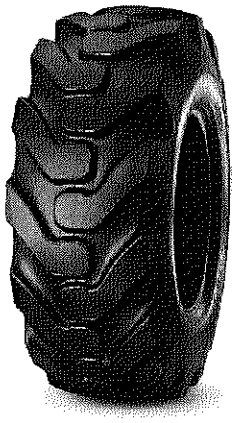

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Modelo: PN12

Marca: Pirelli

Ancho: 19.5 (in)

Rin: 24 (in)

Profundidad: 30.5 (mm)

Carga máxima: 3450 (kg)

Velocidad máxima: 40 (km/h)

Peso: 93.2 (kg)

CARACTERÍSTICAS

- Diseño de la banda de rodadura diferenciado para aplicaciones de movimiento industrial y de tierra.
- Compuestos diferenciados en la banda de rodadura.

En la foto del archivo del acuerdo marco se evidencia que el suministro de neumáticos y protectores no se encuentra ofertado en el acuerdo marco.

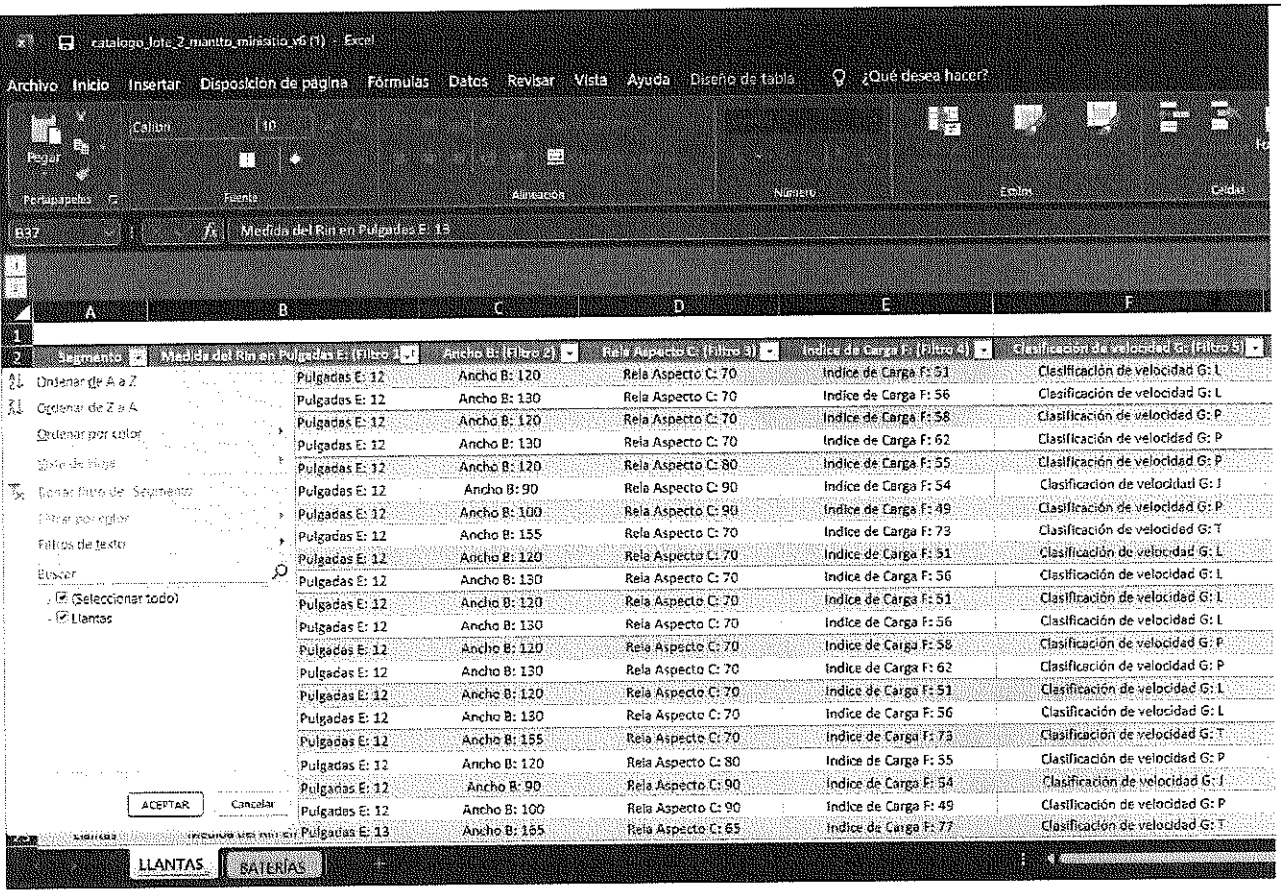

Segmento	Medida del Rin en Pulgadas E: (Filtro 1)	Ancho B: (Filtro 2)	Rela Aspecto C: (Filtro 3)	Indice de Carga F: (Filtro 4)	Clasificación de velocidad G: (Filtro 5)
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G: L
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: L
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 58	Clasificación de velocidad G: P
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G: P
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 80	Indice de Carga F: 55	Clasificación de velocidad G: P
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 90	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 54	Clasificación de velocidad G: J
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 100	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 49	Clasificación de velocidad G: P
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 155	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 73	Clasificación de velocidad G: T
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G: L
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: L
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G: L
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: L
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 58	Clasificación de velocidad G: P
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G: P
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G: L
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: L
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 155	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 73	Clasificación de velocidad G: T
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 80	Indice de Carga F: 55	Clasificación de velocidad G: P
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 90	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 54	Clasificación de velocidad G: J
	Pulgadas E: 12	Ancho B: 100	Rela Aspecto C: 90	Indice de Carga F: 49	Clasificación de velocidad G: P
	Pulgadas E: 13	Ancho B: 165	Rela Aspecto C: 65	Indice de Carga F: 77	Clasificación de velocidad G: T

La Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", mediante el artículo 41 modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y estableció que el Gobierno nacional definirá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En este sentido, el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación -DNP- expide el Decreto 310 de 2021 con el cual reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios -AMP- y modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, atendiendo el artículo 1 modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y la Circular Externa 004 de 2021 "OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL/APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -CCE-, desde el año 2021 el Municipio de Tenjo entró en la obligatoriedad de aplicar los acuerdos marco de precios.

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente mediante la circular previamente citada, en el Numeral 3 se disponen las "Directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales", estableciendo que las entidades estatales deberán hacer la "-Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- y validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios".

La Entidad procedió a verificar los acuerdos marco en la página oficial de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco , donde se pudo validar los acuerdos marco que tenían relación con suministro de llantas para vehículos, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y equipos con los que también cuenta la administración: NISSAN, KAWASAKI, HONDA, HINO; DEWALT, STIHL, NEW HOLLAND, JCB, MONTANA, HUSQVARNA, MERCEDES BENZ y se identificó preliminarmente la no existencia un acuerdo vigente que cumpliera con las condiciones técnicas especificas de los elementos que la Entidad necesita adquirir.

Ante la no existencia de un Acuerdo Marco de Precios que contemple el servicio requerido por la entidad estatal, se hace necesario dar aplicación al Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE, que dispone: "en caso de que la entidad estatal -de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido-, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición- dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-." Y "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."

Es así como desde la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública se remitió comunicado a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-CCE, mediante correo electrónico del 14 de Mayo de 2026, en el cual se informa del proceso que está adelantando la secretaría para la adquisición o suministro de insumos y elementos que sirvan al desarrollo de las actividades y se solicita la colaboración a Colombia Compra en la validación e indicación de la disponibilidad de los bienes requeridos en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda virtual del Estado Colombiano, teniendo en cuenta el objeto, alcance y vigencia del acuerdo marco de precios. Esta solicitud fue radicada con Número Interno 202610500041961 del municipio de Tenjo.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrara habilitada para el entendido adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente según corresponda.

Para el presente estudio de mercado se llevó a cabo mediante un análisis económico previendo la unidad de medida en: Unitarios vs cantidades adquirir, además se tuvo en cuenta los precios que actualmente circulan en el mercado, según tres (3) cotizaciones anexas al presente estudio que arrojaron el siguiente resultado:

COTIZACIONES

CENTRO CAR 19

DEPENDENCIA	VEHÍCULO / MAQUINARIA	PLACA	REFERENCIA (MEDIDA)	CANT.	P. UNIT. S/IVA CENTRO CAR 19	IVA 19% CENTRO CAR 19	TOTAL CENTRO CAR 19
▶ INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS							
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIONETA NISSAN	OSD448	265/70 R16	8	799.100	1.214.632	7.607.432

INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIONETA FORD RANGER	LYP 153	LT 285/75R16 116Q	4	1.395.600	1.060.656	6.643.056
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIÓN NISSAN	OSD45 7	7.00 R16	3	968.400	551.988	3.457.188
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIÓN NISSAN	OSD45 7	7.00 R16	2	925.600	351.728	2.202.928
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	VOLQUETA CHEVROLET	ODR62 0	295/80 R22,5	8	2.931.500	4.455.880	27.907.880
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	VOLQUETA CHEVROLET	ODR62 0	295/80 R22,5	2	2.783.700	1.057.806	6.625.206
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ66 D	4,10-18 (120/80-18)	1	487.100	92.549	579.649
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ66 D	2,75-21 (80/90-21)	1	271.300	51.547	322.847
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ68 D	4,10-18 (120/80-18)	1	487.100	92.549	579.649
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ68 D	2,75-21 (80/90-21)	1	271.300	51.547	322.847
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO YAMAHA XT660R	AVQ36 E	120/90-17	2	504.700	191.786	1.201.186
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO YAMAHA XT660R	AVQ36 E	90/90-21	2	394.100	149.758	937.958
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	—	14,00-24	4	4.518.700	3.434.212	21.509.012
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	—	14,00-24	6	4.518.700	5.151.318	32.263.518
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND (neumático)	—	NEUMÁTICO 14,00-24	5	261.500	248.425	1.555.925
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	REMOLQUE CAMABAJA	S49700	9,5 R17,5	8	1.489.900	2.264.648	14.183.848
PLANEACIÓN							
PLANEACIÓN	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	OSM06 7	265/70 R16	4	799.100	607.316	3.803.716
PLANEACIÓN	MOTO SUZUKI GS 125	RJE12B	2,75-18	1	277.300	52.687	329.987
PLANEACIÓN	MOTO SUZUKI GS 125	RJE12B	90/90-18	1	304.900	57.931	362.831
GOBIERNO Y CONVIVENCIA							
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	OSM75 7	255/65 R17	4	1.016.100	772.236	4.836.636
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA CHEVROLET	ODT45 5	255/70 R16	4	798.300	606.708	3.799.908
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA CHEVROLET	ODT45 6	255/70 R16	4	798.300	606.708	3.799.908
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	ODT61 4	255/70 R16	4	798.300	606.708	3.799.908

GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW76 G	120/80-18	1	487.100	92.549	579.649
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW76 G	90/90-21	1	394.100	74.879	468.979
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	BZT44 G	120/80-18	1	487.100	92.549	579.649
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	BZT44 G	90/90-21	1	394.100	74.879	468.979
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW65 G	120/80-18	1	487.100	92.549	579.649
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW65 G	90/90-21	1	394.100	74.879	468.979
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE							
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	ODT54 5	255/70 R16	5	798.300	758.385	4.749.885
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	OUE97 C	90/90-19	2	354.600	134.748	843.948
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	OUE97 C	110/90-17	2	469.300	178.334	1.116.934
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	PUJ10D	90/90-19	2	354.600	134.748	843.948
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	PUJ10D	110/90-17	2	469.300	178.334	1.116.934
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA YBR-125E	GGQ64 D	3,00-18 (120/80-18)	2	487.100	185.098	1.159.298
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA YBR-125E	GGQ64 D	2,75-18 (80/90-21)	2	271.300	103.094	645.694
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO KAWASAKI KLX 150	GGQ65 D	110/90-16	2	275.500	104.690	655.690
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO KAWASAKI KLX 150	GGQ65 D	90/90-19	2	354.600	134.748	843.948
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA XTZ125	LBE69 G	4,10-18 (120/80-18)	2	487.100	185.098	1.159.298
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA XTZ125	LBE69 G	90/90-21	2	394.100	149.758	937.958
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	TRACTOR KUBOTA M9-540	—	18,4-30	2	4.747.500	0	9.495.000
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	TRACTOR KUBOTA M9-540	—	14,9-24	2	3.801.300	0	7.602.600
DESARROLLO INSTITUCIONAL							
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	OSM06 5	265/70 R16	4	799.100	607.316	3.803.716
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	LYP152	265/65 R18 114T	4	1.319.000	1.002.440	6.278.440
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA NISSAN	OSD44 7	255/70 R16	8	799.100	1.214.632	7.607.432
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA RENAULT ALASKAN	ODT59 0	255/70 R16	4	799.100	607.316	3.803.716

DESARROLLO INSTITUCIONAL	PANEL VOLKSWAGEN	ODR 524	215/65 R16	4	654.700	497.572	3.116.372
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA TOYOTA HILUX	ODT 238	255/70 R16	4	799.100	607.316	3.803.716
DESARROLLO INSTITUCIONAL	BUS HYUNDAI	OCK78 1	235/70 R16	4	781.300	593.788	3.718.988
DESARROLLO INSTITUCIONAL	MOTO YAMAHA FZN250-A	TVD36 G	130/80-17M/C 65H	2	567.100	215.498	1.349.698
DESARROLLO INSTITUCIONAL	MOTO YAMAHA FZN250-A	TVD36 G	100/80-17	1	402.200	76.418	478.618
TOTAL GENERAL COTIZACION (con IVA)							**216.910.738**

AGROAUTOMOTORA

DEPENDENCIA	VEHÍCULO / MAQUINARIA	PLACA	REFERENCIA (MEDIDA)	CANT.	P. UNIT. S/IVA AGROAUTOMOTORA	IVA 19% AGROAUT.	TOTAL AGROAUTOMOTORA
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS							
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIONETA NISSAN	OSD44 8	265/70 R16	8	821.650	1.248.908	7.822.108
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIONETA FORD RANGER	LYP 153	LT 285/75R16 116Q	4	1.423.900	1.082.164	6.777.764
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIÓN NISSAN	OSD45 7	7.00 R16	3	992.000	565.440	3.541.440
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIÓN NISSAN	OSD45 7	7.00 R16	2	959.000	364.420	2.282.420
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	VOLQUETA CHEVROLET	ODR62 0	295/80 R22,5	8	2.977.700	4.526.104	28.347.704
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	VOLQUETA CHEVROLET	ODR62 0	295/80 R22,5	2	2.846.300	1.081.594	6.774.194
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ66 D	4,10-18 (120/80-18)	1	499.100	94.829	593.929
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ66 D	2,75-21 (80/90-21)	1	294.300	55.917	350.217
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ68 D	4,10-18 (120/80-18)	1	499.100	94.829	593.929
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ68 D	2,75-21 (80/90-21)	1	294.300	55.917	350.217
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO YAMAHA XT660R	AVQ36 E	120/90-17	2	511.800	194.484	1.218.084
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO YAMAHA XT660R	AVQ36 E	90/90-21	2	414.000	157.320	985.320

INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	—	14,00-24	4	4.683.600	3.559.536	22.293.936
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	—	14,00-24	6	4.683.600	5.339.304	33.440.904
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND (neumático)	—	NEUMÁTICO 14,00-24	5	293.900	279.205	1.748.705
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	REMOLQUE CAMABAJA	S49700	9,5 R17,5	8	1.534.700	2.332.744	14.610.344
PLANEACIÓN							
PLANEACIÓN	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	OSM067	265/70 R16	4	821.650	624.454	3.911.054
PLANEACIÓN	MOTO SUZUKI GS 125	RJE12B	2,75-18	1	286.750	54.483	341.233
PLANEACIÓN	MOTO SUZUKI GS 125	RJE12B	90/90-18	1	317.600	60.344	377.944
GOBIERNO Y CONVIVENCIA							
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	OSM757	255/65 R17	4	1.044.200	793.592	4.970.392
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA CHEVROLET	ODT455	255/70 R16	4	821.950	624.682	3.912.482
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA CHEVROLET	ODT456	255/70 R16	4	823.950	626.202	3.922.002
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	ODT614	255/70 R16	4	821.700	624.492	3.911.292
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW76G	120/80-18	1	499.100	94.829	593.929
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW76G	90/90-21	1	414.000	78.660	492.660
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	BZT44G	120/80-18	1	499.100	94.829	593.929
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	BZT44G	90/90-21	1	414.000	78.660	492.660
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW65G	120/80-18	1	499.100	94.829	593.929
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW65G	90/90-21	1	414.000	78.660	492.660
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE							

DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	ODT545	255/70 R16	5	823.950	782.753	4.902.503
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	OUE97C	90/90-19	2	366.800	139.384	872.984
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	OUE97C	110/90-17	2	367.950	139.821	875.721
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	PUJ10D	90/90-19	2	366.800	139.384	872.984
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	PUJ10D	110/90-17	2	367.950	139.821	875.721
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA YBR-125E	GGQ64D	3,00-18 (120/80-18)	2	499.100	189.658	1.187.858
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA YBR-125E	GGQ64D	2,75-18 (80/90-21)	2	294.300	111.834	700.434
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO KAWASAKI KLX 150	GGQ65D	110/90-16	2	287.800	109.364	684.964
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO KAWASAKI KLX 150	GGQ65D	90/90-19	2	366.800	139.384	872.984
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA XTZ125	LBE69G	4,10-18 (120/80-18)	2	499.100	189.658	1.187.858
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA XTZ125	LBE69G	90/90-21	2	414.000	157.320	985.320
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	TRACTOR KUBOTA M9-540	—	18,4-30	2	4.849.500	0	9.699.000
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	TRACTOR KUBOTA M9-540	—	14,9-24	2	3.888.700	0	7.777.400
DESARROLLO INSTITUCIONAL							
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	OSM065	265/70 R16	4	821.650	624.454	3.911.054
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	LYP152	265/65 R18 114T	4	1.357.200	1.031.472	6.460.272
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA NISSAN	OSD447	255/70 R16	8	823.950	1.252.404	7.844.004
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA RENAULT ALASKAN	ODT590	255/70 R16	4	823.950	626.202	3.922.002
DESARROLLO INSTITUCIONAL	PANEL VOLKSWAGEN	ODR 524	215/65 R16	4	718.300	545.908	3.419.108
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA TOYOTA HILUX	ODT 238	255/70 R16	4	823.950	626.202	3.922.002

DESARROLLO INSTITUCIONAL	BUS HYUNDAI	OCK781	235/70 R16	4	811.700	616.892	3.863.692
DESARROLLO INSTITUCIONAL	MOTO YAMAHA FZN250-A	TVD36G	130/80-17M/C 65H	2	591.700	224.846	1.408.246
DESARROLLO INSTITUCIONAL	MOTO YAMAHA FZN250-A	TVD36G	100/80-17	1	422.900	80.351	503.251

TOTAL GENERAL COTIZACION (con IVA)	223.086.743

SAGU S.A.S.

DEPENDENCIA	VEHÍCULO / MAQUINARIA	PLACA	REFERENCIA (MEDIDA)	CANT.	P. UNIT. S/IVA SAGU S.A.S.	IVA 19% SAGU	TOTAL SAGU S.A.S.
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS							
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIONETA NISSAN	OSD448	265/70 R16	8	810.000	1.231.200	7.711.200
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIONETA FORD RANGER	LYP153	LT 285/75R16 116Q	4	1.410.000	1.071.600	6.711.600
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIÓN NISSAN	OSD457	7.00 R16	3	980.000	558.600	3.498.600
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIÓN NISSAN	OSD457	7.00 R16	2	940.000	357.200	2.237.200
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	VOLQUETA CHEVROLET	ODR620	295/80 R22,5	8	2.950.000	4.484.000	28.084.000
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	VOLQUETA CHEVROLET	ODR620	295/80 R22,5	2	2.810.000	1.067.800	6.687.800
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ66D	4,10-18 (120/80-18)	1	490.000	93.100	583.100
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ66D	2,75-21 (80/90-21)	1	280.000	53.200	333.200
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ68D	4,10-18 (120/80-18)	1	490.000	93.100	583.100
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ68D	2,75-21 (80/90-21)	1	280.000	53.200	333.200
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO YAMAHA XT660R	AVQ36E	120/90-17	2	510.000	193.800	1.213.800
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO YAMAHA XT660R	AVQ36E	90/90-21	2	398.000	151.240	947.240
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	—	14,00-24	4	4.600.000	3.496.000	21.896.000

INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	—	14,00-24	6	4.600.000	5.244.000	32.844.000
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND (neumático)	—	NEUMÁTICO 14,00-24	5	280.000	266.000	1.666.000
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	REMOLQUE CAMABAJA	S49700	9,5 R17,5	8	1.510.000	2.295.200	14.375.200
PLANEACIÓN							
PLANEACIÓN	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	OSM067	265/70 R16	4	810.000	615.600	3.855.600
PLANEACIÓN	MOTO SUZUKI GS 125	RJE12B	2,75-18	1	280.000	53.200	333.200
PLANEACIÓN	MOTO SUZUKI GS 125	RJE12B	90/90-18	1	310.000	58.900	368.900
GOBIERNO Y CONVIVENCIA							
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	OSM757	255/65 R17	4	1.030.000	782.800	4.902.800
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA CHEVROLET	ODT455	255/70 R16	4	810.000	615.600	3.855.600
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA CHEVROLET	ODT456	255/70 R16	4	810.000	615.600	3.855.600
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	ODT614	255/70 R16	4	810.000	615.600	3.855.600
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW76G	120/80-18	1	490.000	93.100	583.100
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW76G	90/90-21	1	398.000	75.620	473.620
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	BZT44G	120/80-18	1	490.000	93.100	583.100
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	BZT44G	90/90-21	1	398.000	75.620	473.620
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW65G	120/80-18	1	490.000	93.100	583.100
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW65G	90/90-21	1	398.000	75.620	473.620
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE							
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	ODT545	255/70 R16	5	810.000	769.500	4.819.500

DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	OUE97C	90/90-19	2	360.000	136.800	856.800
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	OUE97C	110/90-17	2	425.000	161.500	1.011.500
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	PUJ10D	90/90-19	2	360.000	136.800	856.800
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	PUJ10D	110/90-17	2	425.000	161.500	1.011.500
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA YBR-125E	GGQ64D	3,00-18 (120/80-18)	2	490.000	186.200	1.166.200
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA YBR-125E	GGQ64D	2,75-18 (80/90-21)	2	280.000	106.400	666.400
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO KAWASAKI KLX 150	GGQ65D	110/90-16	2	280.000	106.400	666.400
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO KAWASAKI KLX 150	GGQ65D	90/90-19	2	360.000	136.800	856.800
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA XTZ125	LBE69G	4,10-18 (120/80-18)	2	490.000	186.200	1.166.200
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA XTZ125	LBE69G	90/90-21	2	398.000	151.240	947.240
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	TRACTOR KUBOTA M9-540	—	18,4-30	2	4.800.000	0	9.600.000
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	TRACTOR KUBOTA M9-540	—	14,9-24	2	3.850.000	0	7.700.000
▶ DESARROLLO INSTITUCIONAL							
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	OSM065	265/70 R16	4	810.000	615.600	3.855.600
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	LYP152	265/65 R18 114T	4	1.336.000	1.015.360	6.359.360
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA NISSAN	OSD447	255/70 R16	8	810.000	1.231.200	7.711.200
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA RENAULT ALASKAN	ODT590	255/70 R16	4	810.000	615.600	3.855.600
DESARROLLO INSTITUCIONAL	PANEL VOLKSWAGEN	ODR524	215/65 R16	4	690.000	524.400	3.284.400
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA TOYOTA HILUX	ODT238	255/70 R16	4	810.000	615.600	3.855.600
DESARROLLO INSTITUCIONAL	BUS HYUNDAI	OCK781	235/70 R16	4	798.000	606.480	3.798.480
DESARROLLO INSTITUCIONAL	MOTO YAMAHA FZN250-A	TVD36G	130/80-17M/C 65H	2	580.000	220.400	1.380.400

DESARROLLO INSTITUCIONAL	MOTO YAMAHA FZN250-A	TVD36 G	100/80-17	1	410.000	77.900	487.900

TOTAL GENERAL COTIZACIÓN (con IVA)	219.816.580

PRESUPUESTO

DEPENDENCIA	VEHÍCULO / MAQUINARIA	PLACA	REFERENCIA (MEDIDA)	CANT.	PRECIO MEDIO (TOTAL C/IVA)
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS					
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIONETA NISSAN	OSD448	265/70 R16	8	7.713.580
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIONETA FORD RANGER	LYP 153	LT 285/75R16 116Q	4	6.710.807
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIÓN NISSAN	OSD457	7.00 R16	3	3.499.076
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CAMIÓN NISSAN	OSD457	7.00 R16	2	2.240.849
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	VOLQUETA CHEVROLET	ODR620	295/80 R22,5	8	28.113.195
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	VOLQUETA CHEVROLET	ODR620	295/80 R22,5	2	6.695.733
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ66D	4,10-18 (120/80-18)	1	585.559
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ66D	2,75-21 (80/90-21)	1	335.421
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ68D	4,10-18 (120/80-18)	1	585.559
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO KAWASAKI KLX 250	GGQ68D	2,75-21 (80/90-21)	1	335.421
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO YAMAHA XT660R	AVQ36E	120/90-17	2	1.211.023
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTO YAMAHA XT660R	AVQ36E	90/90-21	2	956.839
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	—	14,00-24	4	21.899.649
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	—	14,00-24	6	32.849.474
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND (neumático)	—	NEUMÁTICO 14,00-24	5	1.656.877
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	REMOLQUE CAMABAJA	S49700	9,5 R17,5	8	14.389.797
PLANEACIÓN					
PLANEACIÓN	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	OSM067	265/70 R16	4	3.856.790
PLANEACIÓN	MOTO SUZUKI GS 125	RJE12B	2,75-18	1	334.807
PLANEACIÓN	MOTO SUZUKI GS 125	RJE12B	90/90-18	1	369.892
GOBIERNO Y CONVIVENCIA					

GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	OSM757	255/65 R17	4	4.903.276
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA CHEVROLET	ODT455	255/70 R16	4	3.855.997
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA CHEVROLET	ODT456	255/70 R16	4	3.859.170
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	ODT614	255/70 R16	4	3.855.600
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW76G	120/80-18	1	585.559
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW76G	90/90-21	1	478.420
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	BZT44G	120/80-18	1	585.559
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	BZT44G	90/90-21	1	478.420
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW65G	120/80-18	1	585.559
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	MOTO HONDA 125	RKW65G	90/90-21	1	478.420
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE					
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	ODT545	255/70 R16	5	4.823.963
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	OUE97C	90/90-19	2	857.911
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	OUE97C	110/90-17	2	1.001.385
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	PUJ10D	90/90-19	2	857.911
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO HONDA 125	PUJ10D	110/90-17	2	1.001.385
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA YBR-125E	GGQ64D	3,00-18 (120/80-18)	2	1.171.119
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA YBR-125E	GGQ64D	2,75-18 (80/90-21)	2	670.843
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO KAWASAKI KLX 150	GGQ65D	110/90-16	2	669.018
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO KAWASAKI KLX 150	GGQ65D	90/90-19	2	857.911
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA XTZ125	LBE69G	4,10-18 (120/80-18)	2	1.171.119
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MOTO YAMAHA XTZ125	LBE69G	90/90-21	2	956.839
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	TRACTOR KUBOTA M9-540	—	18,4-30	2	9.598.000
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	TRACTOR KUBOTA M9-540	—	14,9-24	2	7.693.333
DESARROLLO INSTITUCIONAL					
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	OSM065	265/70 R16	4	3.856.790
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX	LYP152	265/65 R18 114T	4	6.366.024
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA NISSAN	OSD447	255/70 R16	8	7.720.879
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA RENAULT ALASKAN	ODT590	255/70 R16	4	3.860.439

DESARROLLO INSTITUCIONAL	PANEL VOLKSWAGEN	ODR 524	215/65 R16	4	3.273.293
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CAMIONETA TOYOTA HILUX	ODT 238	255/70 R16	4	3.860.439
DESARROLLO INSTITUCIONAL	BUS HYUNDAI	OCK781	235/70 R16	4	3.793.720
DESARROLLO INSTITUCIONAL	MOTO YAMAHA FZN250-A	TVD36G	130/80-17M/C 65H	2	1.379.443
DESARROLLO INSTITUCIONAL	MOTO YAMAHA FZN250-A	TVD36G	100/80-17	1	489.923
				TOTAL GENERAL COTIZACIÓN (con IVA)	219.938.020

El contrato objeto del presente estudio previo tiene un presupuesto asignado por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS $ 219.938.020 M/CTE**, teniendo en cuenta que se recibieron 3 cotizaciones, la entidad tomó como base el promedio para tal fin., **ANEXO No 2. PRESUPUESTO OFICIAL.**

La entidad adicionalmente realizo un análisis del sector teniendo en cuenta procesos ejecutados por el municipio de Tenjo y diferentes entidades de la misma región, así:

N° Proceso	Tipo de Proceso	Departamento	Contratante	Objeto	Valor
08.-2019	Subasta	Cundinamarca	Alcaldía Municipal de Villeta	SUMINISTRO DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA VOLQUETAS, MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA	$ 200.000.000
SA-2020-008	Subasta	Cundinamarca	Alcaldía Municipio de Chipaque	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, CUNDINAMARCA	$ 111.905.179
061-2020	Régimen Especial	Cundinamarca	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo E.S.P. de La Vega	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VOLQUETA – COMPACTADORES) DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA VEGA E.S.P.	$ 37.243.800
MF-IMC-049-2020	Mínima Cuantía	Cundinamarca	Alcaldía Municipio de Fosca	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FOSCA, CUNDINAMARCA	$ 20.000.000
MC-014-2020	Mínima Cuantía	Cundinamarca	Alcaldía Municipio de Bituima	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BITUIMA, CUNDINAMARCA	$ 17.461.981
MC 026-2020	Mínima Cuantía	Cundinamarca	Alcaldía Municipio de San Bernardo	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA Y EJÉRCITO) Y DE LA ALCALDÍA DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA	$ 13.800.000
SI-004-2021	Selección abreviada subasta inversa	Cundinamarca	Alcaldía de Madrid	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE PROPIEDAD Y/O COMODATO DEL MUNICIPIO DE MADRID.	$ 138.028.471
PN MEBUC SA 013 2022	Selección abreviada subasta inversa	Santander	Policía metropolitana	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS)	$ 524.028.780
SU 2022-0790	Selección abreviada subasta inversa	Cundinamarca	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	ADQUISICIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y PROTECTORES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	$ 308.471.000

068-2022	Subasta	Cundinamarca	Alcaldia de Anapoima	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	$ 328.416.135
MYCA-SI-SAS-021-2022	Selección abreviada subasta inversa	Casanare	CASANARE – ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	REALIZAR LA ADQUISICION DE FILTROS LUBRICANTES, LLANTAS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA QUE LABORA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA REHABILITACION DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL	341.842.692, 00
CCV-044-2023	Subasta inversa	Cundinamarca	ALCALDÍA DE MOSQUERA	OMPRA E INSTALACION DE LLANTAS Y RINES PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	$73.010.000
088-2023		Cundinamarca	EMSERFUSA E.S.P	COMPRAVENTA DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P	$ 734.051.000
SASI 038-2023	Selección abreviada subasta inversa	Cundinamarca	ALCADIA DE SOACHA	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 397.769.400
No. 006-2023	NVITACION PRIVADA	Cundinamarca	CHÍA EMSERCHIA ESP	SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMÁTICOS, RINES, REENCAUCHE, DISPOSICIÓN FINAL Y SERVICIOS ASOCIADOS A LAS LLANTAS Y NEUMÁTICOS, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA ESP	$ 331.655.856
063-2023	SUBASTA INVERSA	Cundinamarca	Alcaldía de Anapoima	UMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	$ 271.300.841
CCV-044-2023	SUBASTA INVERSA	Cundinamarca	Alcaldía de Mosquera	COMPRA E INSTALACION DE LLANTAS Y RINES PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	$ 73.000.000
CV-317-2023	Selección abreviada subasta inversa	Cundinamarca	Alcaldía de la mesa	ADQUISICION DE LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA	$ 199.121.510
CTO-012-2024	Contratación régimen especial	Cundinamarca	Empresas Públicas de Zipaquirá E.P.Z. E.S.P.	DESPINCHES, LLANTAS Y BALANCEO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA	$ 20.000.000
MC-013-2024	Mínima Cuantía	Cundinamarca	Municipio de Pacho	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE LUBRICANTES, LLANTAS Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHO	$ 36.400.000
AMS-SASI-005-2024	Selección abreviada subasta inversa	Cundinamarca	Municipio de Subachoque	COMPRAVENTA DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$ 219.746.450
MC-054-2024	Mínima Cuantía	Cundinamarca	Municipio de Pacho	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE LUBRICANTES, LLANTAS Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHO	$ 34.998.793
SAMC 014-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Cundinamarca	Alcaldía Municipal de Girardot	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	$ 190.000.000

COM-001-2025	Contratación régimen especial	Cundinamarca	Empresa de Servicios Públicos de Choachí	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) LLANTAS PARA VEHÍCULO COMPACTADOR FVR	$ 22.900.000
FACATATIVA-MC-027-25	Mínima Cuantía	Cundinamarca	Alcaldía Municipal de Facatativá	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA	$ 47.380.000
SASI-SI-008-2025	Selección abreviada subasta inversa	Cundinamarca	Municipio de Sibaté	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA	$ 301.634.040
CQ-SAMC-008-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Cundinamarca	Municipio de Cáqueza	SUMINISTRO DE LLANTAS	$ 54.200.000
086-2025	Contratación régimen especial	Cundinamarca	Empresa de Servicios Públicos de Tabio S.A.	COMPRA DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO	$ 33.443.760

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000702	**Fecha**	01/06/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GFA2.1.2.02.01.004	111105	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	**$ 35.000.000.00**
Total			**$ 35.000.000.00**

Meta 80, 140 y 17

No. de CDP	2026000691	**Fecha**	27/05/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0245010260802.3.2.02.01.003	121105	V.A. R.P. LIBRE DESTINACION	**$ 20.000.000**
GI0317020241402.3.2.02.01.000	111260	FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	**$ 31.590.000**
GI0145990330172.3.2.02.02.008	111105	R.P. LIBRE DESTINACION	**$ 4.658.401**
Total			**$ 56.248.401,00**

Meta 54

No. de CDP	2026000632	**Fecha**	30/04/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0124021120542.3.2.02.01.003	111110	SOBRETASA A LA GASOLINA	**$ 130.000.000**
Total			**$ 130.000.000**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	$ 4.658.401
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$ 20.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE	$ 31.590.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	$ 130.000.000

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 35.000.000
TOTAL	**$ 221.248.401**

Descuentos Tributarios

El Municipio de Tenjo efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR-ART 188 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018	3%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA-ART 236 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018	0.5%
RENTA AL DEPORTE-ART 227 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018	0.5%
RETENCIÓN DE IVA (RESPONSABLES DE IVA)	15%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%-3.5%
RETENCIÓN DE ICA-ART 47 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018	6X1000

NOTA: Es importante tener en cuenta que los descuentos por las estampillas se realizan al 100% del valor del contrato en el primer pago o abono a cuenta.

Forma de Pago y Requisitos

El Municipio de Tenjo pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad, conforme a los valores unitarios ofertados y las cantidades realmente suministradas y aprobadas por el supervisor del contrato.

Cada pago se efectuará previa presentación por parte del contratista de la factura electrónica o documento equivalente, el informe de ejecución correspondiente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

El suministro requerirá adicionalmente la respectiva entrada al almacén, expedida conforme a los procedimientos internos de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada pago deberá estar soportado, según corresponda a la modalidad de entrega, con los siguientes documentos:

- Remisión o documento de entrega expedido por el proveedor.
- Entrada al almacén Municipal.
- entrega de los suministros con las características requeridas por el Municipio, según las cantidades, calidad y descripción contempladas en las especificaciones técnicas.
- Registro fotográfico de la entrega del suministro.
- Acta de recibo técnico suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la conformidad con el suministro efectuado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor verificará que las cantidades suministradas correspondan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y que los soportes documentales acrediten plenamente la entrega efectiva de los bienes. Solo una vez verificado el cumplimiento de estos requisitos expedirá la certificación de cumplimiento que servirá de soporte para el trámite del respectivo pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica o consignación a la cuenta bancaria registrada por el contratista para la ejecución del contrato.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. Capacidad jurídica

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal

con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL.**

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso

de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consorcios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia o el que haga sus veces en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte especificamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

4.1 Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
4.2 Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de TENJO.
4.3 Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
4.4 El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
4.5 Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
4.6 La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de TENJO.
4.7 La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

5. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.**

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, acompañada del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, El oferente Persona Natural debe adjuntar planilla de pago de Seguridad Social del mes de la presentación de la propuesta o mes anterior según corresponda la obligación legal conforme a los días de pago, que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el MUNICIPIO se lo solicitará.

6. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORÍA).

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

7. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduria General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

8. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto. Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán anexar el Certificado que expide la plataforma virtual de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

10. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, y su vigencia no podrá ser inferior a Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Municipio de Tenjo Cundinamarca NIT: 800.095.174-2.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el Municipio hará efectiva esta garantía; en este último evento el Municipio exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Municipio, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes en relación a la garantía de seriedad de la oferta se podrá constituir en los siguientes términos:

CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Tenjo y será entregada con el respectivo clausulado.

11. ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co).

12. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia" la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creo el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

13. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; por lo cual la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) no se encuentre inhabilitada por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe tener por fecha de expedición un plazo no mayor a tres meses previos a la fecha del cierre y presentación de propuestas.

14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años. En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios.

17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.

Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad para este proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19. ACREDITACION MIPYMES

Certificación para acreditar la condición de MiPymes los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de MiPymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, de conformidad con el Decreto 957 de 2019.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria o por el evaluador de experiencia en caso de aplicar criterio diferencial para ellos y cuando la convocatoria sea limitada a MiPymes.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**. En caso de incurrir en alguna de las causales descritas en el Título XI del presente pliego de condiciones, la propuesta será evaluada como **RECHAZADA** lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

B. **Experiencia**

El proponente deberá acreditar una experiencia habilitante certificada en el RUP, en Tres (03) contratos terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, y que su objeto corresponda al SUMINISTROS Y/O VENTA DE LLANTAS. Los valores de los contratos acreditados en su cuantía deben ser igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial en SMMLV; y en conjunto deberán acreditar la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
25172500.	Neumáticos y cámaras de neumáticos.

Experiencia Diferencial Mipyme:

El proponente deberá acreditar una experiencia habilitante certificada en el RUP, en Hasta Cuatro (04) contratos terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, y que su objeto corresponda al SUMINISTROS Y/O VENTA DE LLANTAS. Los valores de los contratos acreditados en su cuantía deben ser igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial en SMMLV; y en conjunto deberán acreditar la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
25172500.	Neumáticos y cámaras de neumáticos.

Para acreditar la experiencia se debe anexar:

Certificación otorgada por la entidad contratante y copia del acta de liquidación donde se demuestren las cantidades ejecutadas, siempre y cuando contengan la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.
- La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.
- Descripción de los ítems contractuales con su respectiva unidad de medida y cantidad.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por la entidad contratante y copia del respectivo contrato, donde se evidencien las especificaciones técnicas contratadas.
2. Copia total de los contratos donde se evidencien las especificaciones técnicas contratadas junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas. la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. En contratos privados, se debe anexar copia de la Factura Electrónica de Venta.

Notas aclaratorias: En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) entre los integrantes deberá certificar y acreditar todos los códigos a exigir.

Para la certificación de experiencia con entidades privadas, se deberá anexar las correspondientes facturas con la resolución de facturación, copia del pago de retención en la fuente e IVA para su respectiva verificación en la DIAN, acompañadas de la copia del contrato, certificación de ejecución del contrato, acta de liquidación, y copia de las pólizas de cumplimiento.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR:

- **FICHA TÉCNICA:**

Se deberá anexar ficha técnica de los elementos **o catálogo oficial del fabricante** con registro fotográfico full color, donde se deberá indicar la marca de cada uno de los elementos y declaración de Conformidad del Proveedor. En los casos en que se permita presentar la declaración de conformidad del proveedor, los fabricantes en Colombia, así como los importadores de llantas nuevas sometidas al presente Reglamento Técnico suscribirán la Declaración de Conformidad del Proveedor de estos productos, de acuerdo con los requisitos y formatos establecidos en la Resolución 0481 de 2009.

La Declaración de Conformidad del Proveedor de que trata el inciso anterior, presume que el declarante ha efectuado, por su cuenta, las verificaciones, inspecciones y los ensayos requeridos en el Reglamento Técnico, y por tanto proporciona bajo su responsabilidad una declaración de que los productos incluidos en dicha declaración están en conformidad con los requisitos especificados del Reglamento.

Nota 1. El catálogo o ficha técnica original del fabricante de la llanta es un documento absolutamente indispensable para la evaluación de las propuestas y por tanto se debe adjuntar al momento de la presentación de la misma por cada uno de los ítems ofertados de manera independiente. Solo se evaluará información y/o aclaraciones respecto al catálogo o ficha técnica presentada en la oferta al cierre del presente proceso.

- **CERTIFICACIÓN COMO DISTRIBUIDOR:**

El proponente deberá aportar certificación del fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado de la marca.

El proponente deberá ser importador directo o estar autorizado por el fabricante o representante de la marca o fabricante nacional para participar en el proceso de la referencia, acompañada por una garantía de los materiales de por lo menos un (01) año firmado por el fabricante o representante de la marca o fabricante nacional. Esta autorización deberá estar dirigida al Municipio de Tenjo, con fecha de expedición, nombre y número del Nit del proponente autorizado.

- **GARANTÍA TÉCNICA DE UN (1) AÑO:**

El proponente deberá ofrecer como mínimo una garantía técnica de un (1) año, sin costo adicional alguno y a partir del recibo a satisfacción de las llantas por parte del Municipio, que cubra contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el montaje y bien suministrado. Anexar carta de aceptación.

- **CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN O MARCA RECONOCIDA:**

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los bienes a adquieren serán utilizados en los vehículos oficiales, el posible oferente al que se le adjudique el proceso, deberá suministrar llantas cuya marca y/o marcas tengan una trayectoria en el mercado colombiano mínimo de 25 años continuos o discontinuos a partir de la fecha de registro, por lo anterior deberán anexar el documento de la respectiva consulta de cada una de las marcas ofertadas, realizadas ante la superintendencia de industria y comercio.

Nota 1. Para la evidencia de la consulta de registro vigente de la marca de la base de datos de la superintendencia de industria y comercio, el tiempo será considerado a partir de la fecha de registro. Además, la descrita consulta debe tener una fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso de selección.

Nota 2. Solo se tendrán en cuenta los registros cuyo estado sea "REGISTRADA". No se tendrán en cuenta los periodos donde este registro se encuentre en estado "CADUCADO".

- **CAPACIDAD TÉCNICA**

  Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se encuentran en las "Especificaciones técnicas – ficha técnica" y en los estudios previos, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

  El cumplimiento de este requisito se acredita con la ficha técnica o catálogo oficial del fabricante.

  En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

  Nota 1. De la verificación efectuada por el comité evaluador se dejará constancia en el informe de evaluación correspondiente.

Valoración de la Experiencia:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
3. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos.

4. El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.
10. Para acreditar la experiencia solicitada el proponente deberá acreditar los contratos presentados dentro del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, los todos los códigos según la información que aparece en el RUP si no se acredita dicha clasificación se calificará como no habilitada.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP a corte del 31 de diciembre del año 2025. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.74
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,56
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,04

Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO

Si el proponente no cumple con los requisitos mínimos exigidos y sus correspondientes soportes serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, cumpla con las condiciones técnicas requeridas y haya presentado el lance más bajo durante la realización de la subasta inversa.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Para todos los efectos del proceso, la realización del evento de subasta inversa electrónica, inicia con la apertura del sobre económico y se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

Para efecto de prepararse para el evento de la subasta, se recomienda revisar y visitar los siguientes enlaces y guías:
Video Subasta para Proveedores: https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqaIzk
Video Desarrollo de la subasta:
https://www.youtube.com/watch?v=0XKJ_iEWT7Q&list=PLdSbGe37UHDQSGIqNWHbO16IA_9UBABuU&index=7&t=0s

- Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveed or.pdf
Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera y Segunda parte:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte 1y2_v4.pdf

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

2. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones

3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, el Municipio de Tenjo a través de la Secretaria General y de Participación Ciudadana, procederá a abrir los sobres en la plataforma del SECOP II, ACTIVIDAD CON LA CUAL SE DA INICIO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

El Municipio verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:

a) Que la propuesta económica (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA) haya sido debidamente presentada en la plataforma SECOP II.

b) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems en el ANEXO PROPUESTA ECÓNOMICA, y que el valor total de la propuesta y el valor unitario de cada ítem no sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia del estudio del sector.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO

4. CRITERIOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnica.

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de Tenjo podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de Tenjo, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido en el estudio del sector (Ver causales de rechazo).

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a al presente proceso de subasta inversa:

1. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
2. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor inicial. El valor mínimo de mejora de los lances será del **TRES PORCIENTO (3%)** del valor base del correspondiente lance, incluido IVA.
3. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
4. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor porcentaje inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.
5. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable y 2) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y, por lo tanto, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

La subasta tendrá una duración de quince (15) minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde,

la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de Tenjo no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica SERÁ EL MENOR VALOR OFERTADO POR LOS PROPONENTES QUE RESULTEN HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO, el cual se obtiene en la apertura del sobre económico.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido el lance realizado, este deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora frente al menor valor de cada lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

a. Cuando el Proveedor haga clic en "Presentar lance" la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.
b. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.

c. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

✓ SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

✓ Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de una nueva columna que se denomina "Lance actual".

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca El Municipio de Tenjo y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

NOTA: El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el mismo día del evento de subasta, su oferta económica ajustada de manera proporcional en cada uno de sus ítems según el porcentaje del descuento final obtenido en la subasta.

7. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

8. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Valida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta

10. SOPORTE TECNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del pais.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el estudio del sector, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente. Ver el documento **ANEXO No 3**

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	CHILE: Sí / MÉXICO: Sí / PERÚ: Sí	Depende del caso	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Corea del Sur	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC (EFTA)	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
Israel	Sí	Sí	No	Sí
México (bilateral)	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	GUATEMALA: Sí / EL SALVADOR y HONDURAS: Sí	Depende del monto	GUATEMALA: No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Reino Unido	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí
Panamá	Sí	Sí	No	Sí
Mercosur (Acuerdo parcial)	No completo	Limitado a bienes	Sí (solo preferencias arancelarias)	Parcial
Cuba	Sí	Limitado	Sí (Acuerdo de Alcance Parcial)	Parcial
Venezuela	Reanudación parcial	En proceso	Depende del instrumento vigente	Parcial

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Ing. DAVID GILBERTO PALACIOS OROZCO
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

JUAN CARLOS VERA CAMARGO
Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

JUAN SEBASTIÀN CORDERO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

OSCAR GIOVANNI SÀNCHEZ CONTRERAS
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

IVÁN DARÍO LEÓN ESPINOSA
Secretaría de Desarrollo Institucional

ACCION	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyecto	Jose Julian Vanegas Vargas	
Reviso	Danna Camila Cuervo González	
Aprobó	Ing. David Gilberto Palacios Orozco - Secretaria de Infraestructura y Obra Pública	
Aprobó	Juan Carlos Vera Camargo - Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	
Aprobó	Juan Sebastiàn Cordero Vásquez - Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	
Aprobó	Oscar Giovanni Sànchez Contreras - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	
Aprobó	Iván Darío León Espinosa - Secretaría de Desarrollo Institucional	